

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

SESION ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y TRES PERIODO 2020-2024

Sesión ordinaria ciento ochenta y tres celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA PRESIDENTE MUNICIPAL
YERLIN LORENA ARAYA ARAYA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS
GERMAN BLANCO ROJAS
OSCAR CORELLA MORERA

REGIDORES SUPLENTE

CARLOS MASÍS SOMARRIBAS
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO

SINDICOS PROPIETARIOS

SONIA VALENCIANO ALPÍZAR
ALCALDE MUNICIPAL
RONALD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS

WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ

SINDICOS PROPIETARIOS

NUBIA ARRIETA ARAYA
CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO
GERARDO VILLALOBOS SALAS
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTE

KAREN SALAZAR CHACON
JOSE MARIO MORALES ROJAS
BRYAN RODRIGUEZ MOYA

Funcionarios municipales auditor municipal José Rolando Pérez Soto, Olman Alvarado Zúñiga.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5- Atención a visitas
-Juramentación
- 1- Junta de Educación de la Escuela Bajo Tapezco,:
Luis Andrey Araya Pérez, cédula 206970889,

2-Junta Administrativa Liceo de Laguna

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
RODRIGO ROJAS VARGAS	202800374
MARIA ISABEL CHAVES SOTO	205070994
IRMA MARINA CHAVES MONGE	109610392
JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROJAS	900980438
LINCE YANORY VEGA ARCE	205520564

- 6.-Lectura y aprobación del acta ordinaria 182-2023.
- 7-. Lectura de correspondencia
- 1- Oficio MZ AI OF 0173-2023 PAI 2023 Seguimiento implementación NICSP
Manifestación 25 de octubre
- 2- Oficio MZ AI OF 172 2023 Directriz sobre la planificación del Empleo Público
- 3- Oficio MZ-AM-OF-0823-2023 Detalle liquidación hogar de ancianos
- 4-Oficio MZ-AM-OF-0820-2023 modificación presupuestaria 09-2023
- 5- Oficio MSP-DM-DVURF-DGFP-SGFP-R8-DRHN-UO-1055-2023, solicitud de audiencia para presentación como nuevas Jefaturas de Región Ocho, del comisionado, Dirección Regional Ministerio de Seguridad Pública.
- 6- Oficio MZ-AM-OF-0812-2023 respuesta oficio MZ CM SC OF 0098-2023
- 7- Oficio S.G. 21-25-2255-23-Carta a todas las Alcaldías y Concejos Municipales del país-
Manifestación 25 de octubre 2023
- 8-Oficio MZ UTGV OF 310 2023Informe de labores semana del 23 al 28 de octubre de 2023
- 9- Solicitud de atención e inspección en la comunidad de Tapezco.

8- Informe del alcalde municipal

9.Asuntos de la Presidencia

10-Mociones y acuerdos

11.Asuntos Varios

12.Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El alcalde municipal Ronald Araya Solís, solicita la modificación a la agenda para que el funcionario municipal Gilberto Briceño presente la modificación 09-2023 por un monto de ₡ 17 800.000. El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación a la agenda. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO II: ATENCIÓN A VISITAS

1-Gilberto Briceño presenta la modificación 09-2023 por un monto de ₡ 17. 800.000

Funcionario Gilberto Briceño; la presente es como para hacer una presentación formal de la modificación presupuestaria 09-2023 por un monto total de 17.800.000, la cual fue remitida a sus correos por el compañero Fabián Alvarado, encargado de presupuesto. En esta modificación se van a tocar cuatro procesos presupuestarios, el primero de la administración.

En el cual Se refuerza la subpartida de Servicios Especiales, esto es porque va a haber un cambio en funcionario secretario de alcaldía, ya no va a continuar la secretaria, entonces la persona que entre tiene que venir con salario global, según la nueva normativa vigente , hay que reforzar un millón de colones, la cuenta de servicios especiales por lo que resta del año.

Se aumenta la cuenta de información, para hacer el proceso de rotulación que solicita la encargada de Salud Ocupacional, la idea es hacer la rotulación del edificio, donde diga salidas de emergencia, puntos de reunión y encuentro, etcétera. Y también tener contenido presupuestario para las publicaciones de edictos, reglamentos y además, documentación en el diario en el Diario Oficial la Gaceta. Para ello se va a disminuir la cuenta de seguros que cuenta con un saldo que ya se puede utilizar porque ya se han aplicado los seguros.

Para el servicio especial, se me olvidó indicarles que se va a rebajar la cuenta de sueldos por cargo fijo, según las proyecciones hechas por el Departamento de Presupuesto, se puede utilizar ese ₡1.000.000 de colones que ya tienen las cargas sociales contempladas.

Después se va a reforzar la cuenta de servicios informáticos, eso es para darle el contenido presupuestario a la contratación que se está formalizando para la implementación de las normativas del MICITT que se supone que va a quedar contratada la Universidad Nacional que nos va a ayudar a hacer el proceso de implementación.

También se van a se va a reforzar por ₡3.000.000 de colones la cuenta de los servicios de gestión y apoyo. Eso es para ya ir cancelando la contratación de la implementación de las NICS con la empresa BCR Consultores, que teníamos contratada ya el contrato está por vencer y hay que cancelarle el último tracto y hay que reforzar la cuenta. Además, se va a dejar un saldo ahí de cómo unos ₡200.000 colones en caso de que se requiera más servicios

de gestión y apoyo. Como le dije, la cuenta de seguros va a ser la que se va a rebajar, es por 1.500.000.

También vamos a reforzar la cuenta de útiles y materiales médicos y hospitalarios y investigación, eso es para la compra de botiquines, y la cuenta de papel, cartón e impresos, eso es para la compra de productos necesarios para el Archivo Municipal, principalmente las cajas de cartón.

También vamos a reforzar la cuenta por ₡2.000.000 de colones la cuenta de equipo y mobiliario de oficina, eso es para la compra de abanicos y aire acondicionado para las oficinas administrativas. Actualmente si les llama la atención lo del aire acondicionado es el área de Recursos Humanos, que en verano es insoportable, que era donde estaba el alcalde, se va a comprar previendo de que para el próximo año va a haber un poquito más de calor en el verano por esto el del fenómeno este el niño, la niña no sé cuál es el que nos va a afectar. Que se va a rebajar para todas estas cuentas que anteriormente le dije que se iba a reforzar, rebajar de equipo y programas de cómputo, ₡5.400.000, hemos hecho las estimaciones, no se va a comprar el servidor que estaba presupuestado en un principio, se nos cayó el proceso de contratación porque nadie participó o porque no cumplieron con toda la normativa en casi que en el tema legal creo, y estamos valorando otras alternativas para el próximo año, como alquiler en la nube que nos sale tal vez más más económico y técnicamente mejor para la municipalidad, entonces esos ₡5.400.000 era el servidor, y la contratación, pues dio infructuosa, va a sobrar ese contenido, decidimos utilizarlo en esta distribución que les acaba de mencionar.

El equipo sanitario de laboratorio e investigación, eso es para comprar también creo que la una férula que se está mencionando ahí, que ese es el que nos está pidiendo la parte de salud ocupacional, la administración en total es un monto de ₡10.900.000 colones, lo que se va a modificar.

Y en la cuenta de bienes intangibles, este se va a disminuir ₡3.000.000 de colones para poder obtener esa equidad presupuestaria que nos dé ₡10.900.000 en las disminuciones, eso es porque ya sacamos la compra de software, que era las licencias y salió más barato de lo presupuestado en el ordinario entonces va a sobrar esos ₡3.000.000 de colones.

Regidor propietario German Blanco: consultas varias, don Gilberto, a ver si me puede ayudar o si me ayuda a aclarar un poco. La nueva secretaria o secretario del señor alcalde entra con salario global. Un tema que estuvimos hablando en sesiones anteriores que va a venir afectando con el paso del tiempo, las arcas de la municipalidad, algo que a mí me preocupa, porque no sabemos a ciencia cierta qué va a pasar, ni cuánto vamos a necesitar. Este puesto ya venció, es así es el tema, ahora hay que contratarlo fijo es así?

Funcionario Briceño: no, no, ese siempre va a ser un servicio especial, que se va a contratar según la necesidad del alcalde que esté en su momento en su gestión, en este caso es que el nombramiento de la funcionaria que está ahorita ya vence ya ella está participando en otro proceso interno de la municipalidad, entonces ella va a dejar esa plaza vacante, se va a ir a

la plaza en la que concursó y ganó, entonces hay que contratarle un secretario o secretaria al alcalde.

Regidor propietario German Blanco: en este otro proceso, ella entra a un salario global también?

Funcionario Briceño: en el otro proceso entra con salario global, sí,

Regidor propietario German Blanco: dos funcionarios con salario global, entonces

Gilberto Briceño: sí más todo el que gane,

Regidor propietario German Blanco: es preocupante, porque es algo que yo no sé, no sé en algún momento estuvimos hablando, de hecho, usted estaba presente, no pudimos llegar a un acuerdo de cómo hacer una presentación de cuánto serían los gastos extra de la municipalidad en salarios, debemos tener cuidado, señores compañeros, qué va a pasar? Yo sé que son necesarios los compañeros en la municipalidad para trabajar, pero no sé qué tan sostenible va a hacer esto, gracias por explicarme lo del salario global de los funcionarios.

Un aire acondicionado, tal vez me pueda ayudar con eso. Aire acondicionado en Zarcero me llama enormemente la atención. Si uno se mete las oficinas adentro está la sombra, más bien sale afuera porque se está llevando mucho frío, si está afuera tiene calor, entonces más bien viene a buscar la sombra. Son gastos que va a incrementar la municipalidad en electricidad, mantenimiento y todo lo que conlleva este tema de los aires acondicionados. Si ponen esa oficina, deberían pensar en todas las oficinistas que están cerradas, que no tienen ni siquiera ventilación, porque esto es algo que no me parece justo, que para unos sí y para otros no. Porque yo sé que aquí hay varios funcionarios que están en unas oficinitas ahí encerradas, que no tienen ni una celosía para poder tener ese tipo de beneficios entonces me llama mucho la atención que se esté gastando a mano abierta todos los ingresos que dan las personas de este cantón, así como que fácil, que es gastar esa plata así como tan fácil. Entonces no sé si me pueden aclarar eso del aire acondicionado, porque para mí es un lujo innecesario.

Alcalde municipal: voy a permitirme la consulta para Gilberto, pero voy a permitirme solicitarle a Gilberto que me permita contestarle a don German en referencia a ese tema. Solo el que la sabe, los reza. En la oficina donde yo estaba, ahorita Recursos Humanos, me gustaría que algunos de ustedes a las dos de la tarde, en adelante estén ahí con celosías cerradas. Es un calor que no se aguanta, por más ventilador que exista no cura la problemática que se genera, sin embargo, esto no es un gasto, es una inversión, o nos vemos expuestos a que se nos desmaya la gente, a que nos denuncien porque son una oficina completamente, por más que se haya que se quiera que abrir la puerta no genera ninguna seguridad para ellos. Entonces quiero recordarles que ahora tenemos salud ocupacional, eso ha sido una de las de los puntos de vista que ella ha generado. Se puede pensar en aire acondicionado pequeño de pie, no necesariamente es un aire acondicionado ubicado arriba. Tampoco queremos que se crea que lo que estamos haciendo es malgastar el dinero, eso es protegiendo al personal. Ahora pueden ser ventiladores adecuados. También puede ser de pie. Ahí se dice que ventiladores o aire acondicionado se está pensando únicamente en ese, en ese caso específico. Y vuelvo a repetir,

yo no sé si Dennia se acordará cuando estaba también ahí sentada el calor que eso genera, pero no importa, es tratar de buscar la solución para que no tengamos nosotros una denuncia, por lo que puede causarle a los dos funcionarios que están ahí.

En el tema de las otras oficinas que usted menciona don German, creo que no hay ninguna oficina que esté asignada a tal aspecto que no tenga ni tan siquiera celosías, porque todas las tienen, el único don Yuri que está ahí, pero era donde estaban antes anteriormente el auditor es la única que yo creo que no tiene un espacio físico donde se pueda desenvolverse en su totalidad. El señor Auditor está bien, las otras oficinas están bien y si estamos pidiendo esto es porque salud ocupacional lo ha pedido, no es antojadizamente que estamos queriendo comprar un aire acondicionado o ventiladores, eso es lo que quería indicarles.

Ahora no es gastar plata, es invertir, no estamos generando ni tenemos plata para malgastar, como se quiere entender, eso no es la intención nuestra, es darle la seguridad al personal que está metido ahí y doy fe de ello porque en más de una ocasión hubo que salir de la oficina porque es insoportable estar ahí. Precisamente esa oficina, Recursos Humanos.

Presidente municipal Luis Fernando Blanco: yo sí quería intervenir también para el tema este de los ventiladores, el aire acondicionado, había un procedimiento de contratación administrativa en Sicop para un aire acondicionado y 10 ventiladores. Yo no sé si es lo mismo, no sé el resultado de ese de ese procedimiento y ahora el cual se iba se iba a financiar o se iba a pagar sobre todo con los recursos que vinieron del extraordinario 012 1023. Entonces ahora no sé si será que no alcanzó el dinero para ese procedimiento o si el procedimiento fue infructuoso. Me gustaría que los Gilberto me aclare eso. Y luego hay otro tema ahí que es en los materiales o las cajas para los archivos, desde el 2022 se vienen con procedimientos infructuosos y creo que para este 2023 nuevamente fue infructuoso. Y lo que tengo entendido es de que esos materiales para los archivos se quieren comprar promedio de caja chica, entonces para que ustedes me confirmen eso por favor don Gilberto.

Gilberto Briceño: con lo de los abanicos, eran dos oficinas para reforzar un poco lo que dijo el señor alcalde, que se hizo con un termómetro, algo no sé, es una un aparato especial para medir el calor, era las oficinas de que ahora son de la unidad técnica las que están arriba de los contenedores, ellos polarizaron y con eso se mitigó un poco el calor. En el caso de las de Recursos Humanos, tienen persianas ni las persianas están cerradas ni con el abaniquillo que tienen, pasa el calor, es insoportable, pero es principalmente en verano. Fue en verano hay una solicitud de la compañera, Milagro, donde se lo se trasladó a salud ocupacional, dijo que las condiciones de la temperatura no eran las adecuadas y ante que nos llegue alguna denuncia ante el Ministerio de Trabajo o que pase a más, solicitamos, pues que se hiciera la compra por aire acondicionado. El presupuesto era muy poco, nadie concursó con lo que había, entonces por eso queremos reforzar la cuenta para sacar un proceso que sea más interesante hacia los proveedores, tal vez con contenido presupuestario más alto, con categorías de equipos un poquito más robustos, porque al principio lo que íbamos a comprar era algo muy pequeñito y que también se adapte a las condiciones de la administración y de la municipalidad. El resto son abanicos de techo que se van a poner, esos sí se van a comprar varios y son instalados, la idea es pensando en que la temperatura para enero, para todo el

verano va a aumentar más de lo que de lo que se ha venido, entonces, por ahí el proceso que usted menciona, que salió infructuoso.

Con las cajas de cartón en el 2022 se compraron, se hicieron perdón 3 procesos o dos procesos, no me acuerdo, salieron infructuosos, este año sacamos un proceso y salió infructuoso, al ver que nadie cotiza, lo íbamos a comprar por caja chica, porque tal vez hay proveedores que no les gusta cotizar o participar en Sicop, pero la parte técnica de tesorería nos indicó de que ese proceso no podría pasar por caja chica. Entonces vamos de nuevo otra vez para la compra. Entonces queremos comprar más cantidad, por eso estamos reforzando la partida para que sea más atractivo para el proveedor y tal vez así nos coticen, esas cajas, tal vez por ₡500.000 colones, nadie tal vez le interese, entonces vamos a la estrategia, es comprar más cajas, en realidad se necesitan muchas cajas, la idea de nosotros era hacerlo por etapas, pero vamos, la idea es reforzar ahorita y que el proveedor vea que son tal vez ₡1.000.000 de colones en cajas de cartón o 500.000 colones en cajas de cartón, pues sí, este entre al proceso y no por ₡250.000, qué es lo que íbamos en un principio a gestionar.

Regidor propietario German Blanco: yo creo que a largo plazo, tal vez ahorita la inversión sea barata de un aire acondicionado para solucionar ese problema. Pero a largo plazo va a traer más gastos, consumo de electricidad. Para nadie es un secreto que el aire acondicionado no es nada bueno. Al final termina enfermándolo a uno, porque ese cambio de temperatura, calor, frío, calor, frío termina enfermándonos, gripe, entonces ya es enfermedad a los funcionarios.

Hay otras soluciones, si esa oficina, está dando este problema, podrían pensar en sellar una ventana, cambiarle por material liviano y tapan la ventanita y ya no le entra el calor de verano. Porque casi, casi, puedo poner las manos en el fuego y diciendo que ese es el problema, tantos ventanales, sigo diciendo, no me parece el gasto, pero yay, si aquí la mayoría manda tomarán la decisión.

Don Gilberto, antes se me olvidó preguntarle y don Olman, no tienen ninguna idea de cuánto costaría el adquirir espacio en la red, ya que los servidores que se habían estado presupuestando desde hace tiempo no se lograron comprar. tiene alguna idea, han presupuestado algo, nos pueden adelantar algo adquirir el espacio en la nube,

Olman Alvarado: no German, básicamente como dijimos ya de fue declarado infructuoso el proceso de la compra del servidor, es que estamos ya empezando a hablar de este tema. Y sabemos que al final hay que cotizarlo por un tema de capacidad que se quiera instalar, entonces tenemos que hacer, por decirlo así, un estudio de manera que podamos identificar cuánto es la capacidad que necesitamos para poderlo cotizar a nivel de la nube, por ahí también vamos a tener que ver cuál va a ser el método, porque yo particularmente estuve hace poco haciendo el ejercicio para ver costos, pero resulta que todos los operadores de la nube para cotizarme me piden una tarjeta de crédito institucional, porque así es cómo funciona la nueva hoy en día, entonces, voy a tener que buscar un canal alternativo que me permita obtener esos números, a razón de poder tener la ciencia cierta, cuáles son los costos sin necesidad de tener una tarjeta institucional y posiblemente tener que utilizar a un tercero,

para poder hacer esa contratación, porque directamente, si no hay tarjeta de crédito no sería posible.

Gilberto Briceño: sí, los costos como se dice, se distribuyen, digamos o así o al final hay más utilidad al final del tiempo, hay más utilidad porque nos ahorramos el tema de depreciación, o sea el equipo lo compramos hoy, esta computadora se compra hoy y eso es como un carro, ya mañana ya vale 70% y así va sucesivamente. Entonces, nosotros, al principio, pues queríamos comprar el equipo en vista de que tenemos personal técnico en la muni que podría darle el soporte, pero ya una vez que se dio infructuoso, pues analizamos todos los puntos, al final dijimos, no, no vamos a sacar el proceso, sino que nos esperamos el otro año y como dijo don Olman, ya con las especificaciones técnicas que él nos va a hacer, nos va a decir, bueno, ustedes ocupan tanto espacio en la nube, con tanta capacidad de procesamiento. Entonces al final, aunque ustedes vean que tal vez sale un poquito más caro, tal vez nos estoy hablando hipotéticamente, al final usted recupera eso porque en 5 años el servidor ya no sirve para nada y hay que cambiarlo. En cambio, eso es no es responsabilidad de nosotros ya eso es del proveedor que tiene que ver cómo actualizar y que también si la municipalidad de un año a otro requiere más potencia simple y sencillamente se le dice al proveedor, necesito más capacidad de almacenamiento, más procesamiento. Entonces eso, ya no tenemos que comprar otro equipo, sino que el proveedor simple y sencillamente nos tiene que subir esas características.

Pero sí estamos como levantamiento de necesidades para el próximo año, pero muy probablemente en enero o febrero ya tenemos que sacar esa contratación.

Alcalde municipal: en el tema de las de las cajas de cartón del archivo, son cajas de cartón especiales, son unos cobertores en donde se protegen los expedientes. No es una caja cartón normal, es una caja de cartón que en Costa Rica solamente Sauter y no sé qué otra empresa las distribuye. Por eso es por lo que cuesta tanto que los proveedores, que son los únicos que tienen en el país, tienen este tipo de implemento, no quieren participar por la pequeña cantidad que nosotros pensamos comprar, por eso es que estamos generando la posibilidad, ahora pensemos también en el buen trabajo que he estado haciendo la compañera Angie, actualizando todo el tema de lo del este archivo y que ya tenemos una Comisión que tiene que empezar a trabajar en la destrucción de cierta información que tiene y eso tiene que irse depurando de la forma que la única forma, para eso compramos el archivo móvil, el archivo que está instalado, que acá también tenemos otro en la planta baja en bienes inmuebles y solamente con ese sistema de caja especiales para guardar la documentación que va a ir quedando. Es por eso por lo que nos urge comprarlas a raíz de que ella no puede hacer ninguna función adicional, porque donde mete el material que está quedando de reserva, que es valioso, digámoslo, qué es útil. Eso es lo que quería comentarles.

Presidente municipal: una última pregunta Gilberto, en lo que es Administración, don Gilberto hay tiempo para montar el procedimiento, yo tenía, entendido que ya no iban a realizar más procedimientos de Sicop, en este caso específico de los ventiladores y aire acondicionado, sí hay tiempo para realizarlo.

Gilberto Briceño: sí como las especificaciones técnicas están ahí y el cartel está listo, es nada más cambiar la estimación del presupuesto, decirle que en lugar de tener como 1000.000 que le hayamos puesto, tenemos ahora 1500.0000 o 2.000.000 de colones y muy probablemente volverlo a sacar, eso no va a garantizar que lo podamos comprar, ya salió el proceso y nosotros habíamos hecho el estudio de mercado y nos daba con 1.000.000, pero volvimos a hacer a finales la punta del lápiz y queremos subirle más el presupuesto para ver si la proveedores concursan. Hacerlo más atractivo, pero sí, eso ya es copie y pegue nada más como volverle a publicar y estarían adjudicando y firmando contratos el 21 de diciembre, según el cronograma de la proveedora, si lo sacamos, digamos la próxima semana, el lunes a más tardar.

En mantenimiento de calles y caminos, dice que se va a insertar contenido presupuestario en la cuenta de materiales y productos minerales y asfálticos para adquirir concreto premezclado. Agregados como arena, piedra, cemento para la construcción de aceras, rampas en las comunidades de Palmira, Pueblo Nuevo y Guadalupe, y para poder insertar contenido presupuestario a la cuenta mencionada, se disminuye la de vías de comunicación terrestre, debido a que las comunidades serán las encargadas de aportar la mano de obra para la construcción de las aceras y rampas. Por lo tanto, esto permite que no se requiera contratar a una empresa para que realice las obras, sino que las comunidades encargadas, van a ejecutar la obra, por lo que entonces lo que se necesita son el material para que las comunidades puedan invertir más metros lineales en aceras y rampas. Se aumenta la cuenta de materiales y minerales asfálticos en ₡5.200. 000 y se disminuye las vías de comunicación en ₡5.200. 000 quedando para este proyecto, ₡5.200. 000 la modificación.

En servicios sociales y complementarios se disminuye las cuentas actividades protocolarias y sociales para aumentar la cuenta de publicidad y propaganda. La idea es de requerir más material publicitario para las diferentes actividades en las escuelas y colegios y grupos con personas mayores, esto es el proyecto o el servicio que brinda la parte de gestión social. Y por último, en mantenimiento de edificios, se va a reforzar la cuenta de herramientas e instrumentos y las cuentas de útiles y materiales de limpieza y otros útiles y materiales y suministros diversos, para lo que resta el año, la cuenta que se va a disminuir es la de mantenimiento de edificios, esto es para comprar escaleras, productos de limpieza diversos y atomizadores, según la solicitud del área de salud ocupacional.

Entonces al final sería la modificación por un monto de ₡17. 800. 000 en estos cuatro rubros que les acabo de mencionar.

Presidente municipal: muchas gracias don Gilberto, en este momento abrimos espacio para nuevas consultas o comentarios.

Regidor suplente Carlos Masís: es con relación con eso que se mencionaba el presupuesto de algunos gastos, vamos a ver, cuándo se trata y se habla del salario global, y de ese tema de empleo público, del salario global hay que tener mucho cuidado, porque hay que enfrentar la municipalidad, esta y cualquiera tienen que enfrentarse a esos nuevos retos, tienen que enfrentarse a esas situaciones que se pueden presentar, por ejemplo, si don Gilberto decidiera trasladarse a alguna otra municipalidad, decidiera renunciar para ponerse un negocio propio,

qué sé yo, quién lo sustituya, a venir con un salario diferente, un salario global, digámoslo así. Ya se dio, y creo que se mencionó alguna vez que los puestos, los posibles puestos nuevos, ya estaban presupuestados, están incluidos en el presupuesto? no sé, don Gilberto, si eso era así, (Gilberto indica que sí), ¿Ya creo que eso se ha hablado aquí y también la Contraloría General de la República, solicitó una ampliación de la plurianualidad, el concepto por ahí que se justificara, la plurianualidad significa, sino me corrigen, la plurianualidad es justificar que en el tiempo es sostenible el pago de, y la Contraloría lo mandó solicitar, que se justificara un poco más en el presupuesto eso, me imagino que ahí va toda la parte también de salarios y de planillas, entonces, creo que si se requiere el personal, porque se necesita la persona y secretaria o asistente, y si creen que es conveniente nombrarla ahí de acuerdo con esas justificaciones y con la parte presupuestaria que ya estaba, no le veo ningún problema.

También este para cerrar ya la idea, con el tema este, de que si se compran aires acondicionados, si se compran abanicos, si se compran cómo se llama eso que usan los españoles para hacerse viento, cualquier cosa para poder tenerle un ambiente, lo más cómodo posible a los funcionarios, creo que eso es un tema de manejo presupuestario, modificación presupuestaria, parte de lo que es material y equipo, porque si en otro rubro de donde se rebaja no se va a gastar, va a quedar en el superávit y entonces el próximo año, eso se va a volver a presupuestar en eso, en otra cosa, pero siempre se le va a dar un manejo, siempre se le va a dar una utilidad a ese presupuesto y estaba pensando que si bien eso va a traer una consecuencia a largo plazo por el costo, pregunto, cuántos kilowatts gasta la municipalidad al mes, cuánto consume la municipalidad al mes 4000, 5000, 3000 ustedes tienen don Gilberto don Ronald, cuál es el monto de electricidad, no, porque ya ahí está el concepto de generación distribuida, que es este un concepto nuevo que ya se empieza a aplicar aquí en el cantón, paneles solares y eso realmente no es para pequeño, eso es para engrande, por ejemplo, si una institución como destacada hasta 4000, 5000 kW al mes, le va a resultar y entonces va a haber una economía sustancial, una economía importante y se podría pensar en eso, incluso el día que venga tal vez, pero si hay un tiempito el ingeniero Paulo Blanco, a explicarnos sobre el tema del proyecto GEO de producción de energía eléctrica a partir de GEO gas él tiene muchísimo conocimiento y es una persona que sabe y que puede explicar muy bien, aparte sobre ese tema de la generación distribuida y tal la municipalidad puede pensar más adelante en un tema de esos que para el tamaño de la institución y presupuesto no le va a afectar en nada, pero sí va a darle muchos réditos en cuanto a la economía y consumo.

Alcalde municipal: en este último punto que toca don Carlos ya nosotros habíamos hecho un análisis con la gente de la cooperativa y una empresa especializada que andaba por aquí vendiendo ese tipo de servicios, no pasábamos al tema costo beneficio, nosotros hacemos una inversión millonaria y el beneficio lo veríamos como instancia de 10 años. Porque la cantidad de kilowatts que nosotros gastamos no era como muy viable poderlo utilizar en ese momento.

El Concejo Municipal acuerda dar por aprobada la modificación presupuestaria 09-2023 monto total: ¢17.800.000,00. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Hacienda y presupuesto. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.01.01	Administración General				
5.01.01.0	Remuneraciones				
5.01.01.0.01	Remuneraciones Básicas	49,057,332.24	1,000,000.00	1,000,000.00	49,057,332.24
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	46,182,577.68		1,000,000.00	45,182,577.68
5.01.01.0.01.03	Servicios especiales	2,874,754.56	1,000,000.00		3,874,754.56
5.01.01.1	Servicios				
5.01.01.1.03	Servicios comerciales y financieros	1,205,207.00	1,500,000.00	-	2,705,207.00
5.01.01.1.03.01	Información	1,205,207.00	1,500,000.00		2,705,207.00
5.01.01.1.04	Servicios de gestión y apoyo	8,945,966.40	5,100,000.00	-	14,045,966.40
5.01.01.1.04.05	Servicios informáticos	8,557,603.40	2,100,000.00		10,657,603.40
5.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	388,363.00	3,000,000.00		3,388,363.00
5.01.01.1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	4,033,853.90	-	1,500,000.00	2,533,853.90
5.01.01.1.06.01	Seguros	4,033,853.90		1,500,000.00	2,533,853.90
5.01.01.2	Materiales y suministros				
5.01.01.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	1,052,651.88	800,000.00	-	1,852,651.88
5.01.01.2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación		300,000.00		300,000.00
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,052,651.88	500,000.00		1,552,651.88
5.01.01.5	Bienes duraderos				
5.01.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	12,626,467.27	2,500,000.00	5,400,000.00	9,726,467.27
5.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	954,467.27	2,000,000.00		2,954,467.27
5.01.01.5.01.05	Equipo de cómputo	11,372,000.00		5,400,000.00	5,972,000.00
5.01.01.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	300,000.00	500,000.00		800,000.00
5.01.01.5.99	Bienes duraderos diversos	4,330,408.00	-	3,000,000.00	1,330,408.00
5.01.01.5.99.03	Bienes intangibles	4,330,408.00		3,000,000.00	1,330,408.00
Total de la modificación			10,900,000.00	10,900,000.00	
Justificación	<p>Se refuerza la subpartida de Servicios Especiales para el nombramiento del nuevo funcionario(a) que ocupará el puesto de Asistente de Alcaldía, el cual entra con salario global, el contenido necesario se disminuirá de la partida de sueldos fijos.</p> <p>Se aumenta la cuenta de información para hacer el proceso de rotulación de Salud Ocupacional y publicaciones de edictos, reglamentos y demás documentación en el diario oficial La Gaceta, se disminuye la cuenta de seguros que con el saldo de la misma se puede llevar a cabo el pago de las obligaciones de esta cuenta; asimismo, se refuerza la subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo para el último pago del contrato de asesoría brindada para la implementación de NICSP, papel cartón e impresos para la compra de cajas de cartón necesarias en el archivo municipal, se aumenta la cuenta Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación para compra de Férulas requeridas para Salud Ocupacional, así como la cuenta de Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, para la compra de botiquines para el área administrativa. Aumenta la cuenta de equipo y mobiliario de oficina para la compra de abanicos y aire acondicionado para las oficinas administrativas así como sillas, escritorios, archivos u otro tipo de mobiliario ante alguna eventual compra de estos cuando surja la necesidad o se dañe alguno de los equipo actuales, así como también se aumenta la cuenta de servicios informáticos ya que como recomendación de las departamento de TI es necesario mantener suficiente contenido en la cuenta para llevar a cabo los procesos de asesoramiento que brindará la UNA en cuanto a la implementación del normas del MICITT. Se disminuyen las cuentas de Equipo de cómputo, en vista de que el proceso de adquisición de servidor salió infructuoso y la cuenta de Bienes Intangibles, ya que el saldo restante es después de los compromisos adquiridos mediante esta cuenta y el saldo permite reforzar las anteriormente mencionadas.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.03	Mantenimiento de caminos y calles				
5.02.03.2	Materiales y suministros				
5.02.03.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	10,816,495.00	5,200,000.00	-	16,016,495.00
5.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	10,816,495.00	5,200,000.00		16,016,495.00
5.02.03.5	Bienes duraderos				
5.02.03.5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	10,486,514.94	-	5,200,000.00	5,286,514.94
5.02.03.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10,486,514.94		5,200,000.00	5,286,514.94
Total de la modificación			5,200,000.00	5,200,000.00	-
Justificación	Se inserta contenido presupuestario a la cuenta de materiales y productos minerales y asfálticos para adquirir concreto premezclado, agregados (arena, piedra, cemento) para la construcción de aceras y rampas en las comunidades de Palmira, Pueblo Nuevo y Guadalupe. Y para poder insertar contenido presupuestario a la cuenta mencionada se disminuye contenido a vías de comunicación terrestre debido a que las comunidades serán las encargadas de aportar la mano de obra para la construcción de aceras y rampas, por lo tanto, esto permite que no se requiera contratar una empresa para que realice las obras sino que al ser las comunidades las encargadas de ejecutar permite que se dote de más material a las comunidades y que se puedan intervenir más metros lineales en aceras y rampas.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.10	Servicios sociales y complementarios				
5.02.10.1	Servicios				
5.02.10.1.03	Servicios comerciales y financieros	600,000.00	300,000.00	-	900,000.00
5.02.10.1.03.02	Publicidad y propaganda	600,000.00	300,000.00		900,000.00
5.02.10.1.07	Capacitación y protocolo	832,513.44	-	300,000.00	532,513.44
5.02.10.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	832,513.44		300,000.00	532,513.44
Total de la modificación			300,000.00	300,000.00	
Justificación	Disminuye la cuenta de Protocolarias y sociales, 5.02.10.1.07.02, para de esta manera se puede reforzar la cuenta 5.02.10.1.03.02 para la adquisición de artículos publicitarios. Se va a requerir de más material publicitario para las diferentes actividades en escuelas y colegios y grupos de personas mayores.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.17	Mantenimiento de edificios				
5.02.17.1	Servicios				
5.02.17.1.08	Mantenimiento y reparación	5,030,224.00	-	1,400,000.00	3,630,224.00
5.02.17.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	5,030,224.00		1,400,000.00	3,630,224.00
5.02.17.2	Materiales y suministros				
5.02.17.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	-	300,000.00	-	300,000.00
5.02.17.2.04.01	Herramientas e instrumentos		300,000.00		300,000.00
5.02.17.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	149,399.10	1,100,000.00	-	1,249,399.10
5.02.17.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	149,399.10	1,000,000.00		1,149,399.10
5.02.17.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos		100,000.00		100,000.00
Total de la modificación			1,400,000.00	1,400,000.00	
				-	
Justificación	<p>Se refuerzan las subpartidas de Herramientas e instrumentos, útiles y materiales limpieza y otros útiles, materiales y suministros diversos para la compra de escaleras, productos de limpieza diversos y atomizadores a solicitud del área de salud ocupacional.</p> <p>Se disminuye la cuenta de mantenimiento de edificios, locales y terrenos en vista de que no se va a ejecutar todo el contenido presupuestario en este periodo y permite reforzar las anteriormente mencionadas.</p>				

2- -El señor presidente municipal don Luis Fernando Blanco Acuña procede a tomar el juramento según lo indica el artículo 194 de la Constitución Política a Luis Andrey Araya Pérez, cédula 206970889, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Bajo Tapezco. Se deja constancia que es debidamente juramentado.

3- El señor presidente municipal don Luis Fernando Blanco Acuña procede a tomar el juramento según lo indica el artículo 194 de la Constitución Política a, miembros de la Junta Administrativa Liceo de Laguna ellos son: Rodrigo Rojas Vargas, cédula 2 280 374, Irma María Chaves Monge, cédula 1 961 392, Juan Carlos Rodríguez Rojas, cédula de la identidad 9 0980 438 Se deja constancia que son debidamente juramentados.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 182-2023.

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. 4 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1- Oficio MZ AI OF 0173-2023 PAI 2023 del auditor municipal licenciado José Rolando Pérez Soto sobre Seguimiento implementación NICSP.

Auditor municipal licenciado José Rolando Pérez Soto: de parte de la auditoría interna tenemos para hoy dos oficios. Son de tipo informativo, el oficio 172, que es una regulación que tiene que ver con la planificación del empleo público. Una derivación de la Ley de empleo Público y el oficio 173, que es un informe de la Contabilidad Nacional sobre la revisión de la matriz de las normas internacionales de contabilidad al 2023. Este último informe es una instancia que realiza el Ministerio de Hacienda a las auditorías internas del sector público de trasladar al gobierno local todo lo concerniente a la implementación de las normas de contabilidad. Pasemos al oficio 172.



El objetivo de los planes citados es “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de bienes y servicios, y de la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, para generar valor público, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso a) de la Ley Marco de Empleo Público”, según lo establecido en el artículo 2 de la directriz.

Ese documento se dirige al Concejo Municipal, a la alcaldía y se le remite con especial atención a la coordinadora de Recursos Humanos, Porque obedece a una directriz sobre la planificación del empleo público que fue publicada en la Gaceta. Esta directriz lo que pretende es ir ordenando las disposiciones que establece la Ley Marco de Empleo Público. El objetivo es contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de bienes y servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles para generar valor público, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso a de la Ley marco de Empleo Público, según lo establecido en el artículo dos de la directriz.

¿Por qué se trae aquí al Concejo Municipal y alcaldía? Bueno, precisamente porque la alcaldía debe formular los planes y estos planes deberán ser aprobados por el máximo jerarca institucional que es este Concejo Municipal.



Estos planes deberán ser aprobados por el máximo jerarca institucional, conforme lo expresa el artículo 6.

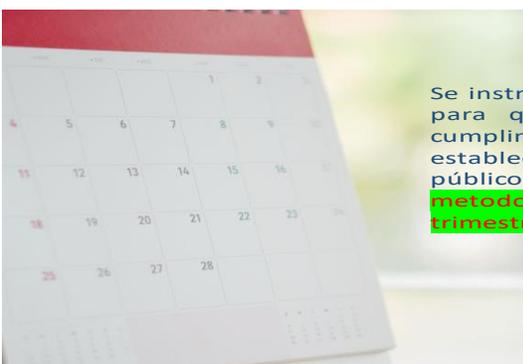
Entonces ya ustedes quedan enterados de lo que podría venir en los próximos meses.



EN CUANTO A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, EL ARTICULO 4 INDICA

Los planes deberán ser presentados ante la Unidad de Empleo Público de MIDEPLAN, debidamente avalados por el máximo Jерarca institucional, **antes del 15 de diciembre de cada año**, con excepción del año 2023, en que deberán ser presentados a más tardar, el **10 de marzo del año 2024**.

me pareció importante rescatar de la publicación en la Gaceta las fechas en cuanto a los plazos de cumplimiento del artículo cuatro de la directriz. Establece que antes del 15 de diciembre de cada año, con excepción del presente, se deberán ser presentados estos planes a este Concejo Municipal, básicamente eso, porque ya para el 2024 tenemos una fecha ahí que todavía nos da margen para actuar, que es el 10 de marzo del 2024.



Se instruye a las Oficinas de Recursos Humanos, para que preparen la información para el cumplimiento de las medidas mínimas establecidas con respecto a los planes de empleo público, **durante la preparación de la metodología que será emitida en el cuarto trimestre del año 2023**.

Se instruye a las oficinas de Recursos Humanos para que preparen la información para el cumplimiento de las medidas mínimas. En el cuarto trimestre de 2023 ya el MIDEPLAN estará trabajando en esta interacción con las oficinas de Recursos Humanos.

2- Oficio MZ AI OF 172 2023, del auditor municipal licenciado José Rolando Pérez Soto, Directriz sobre la planificación del Empleo Público.



Ese tiene que ver con el informe que presenta la Contabilidad Nacional sobre la revisión de la matriz de autoevaluación de la implementación de las normas de contabilidad en la Municipalidad de Zarcero.

OBSERVACIONES DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

Indicadores generales



- **Promedio General Grado de Aplicación NICSP: 92% para marzo y 95% para octubre.**
- **Cantidad de normas que poseen plan: 11 (pero ya hay 5 al 100% por lo que no debería haber plan).**
- **Cantidad de normas aplicables: 26**
- **Cantidad de normas no aplicables: 9**
- **Cantidad de normas con errores de llenado: 5**

Una matriz de autoevaluación es un informe donde nos estamos autoevaluando en cuanto al cumplimiento de la implementación de las NICSP. En este último informe. La Contabilidad Nacional hace 5 indicadores generales. En promedio general de grado de aplicación de las NICSP. Tenemos un 92% a marzo y un 95% el por ciento del corte en octubre. En cuanto a la cantidad de normas que poseen un plan de implementación, tenemos 11. Hace una observación de que hay 5 al 100%, por lo cual si están al 100%, no deben tener plan de implementación porque ya se completó. Eso es un error que se cometió y es simplemente un ajuste. La cantidad de normas aplicables de acuerdo con el criterio de las Municipalidad de Zarcero, la parte técnica son 26, cantidad de normas no aplicables, 9. Cantidad de normas con errores en llenado, 5 errores detectados en esta revisión de la autoevaluación.

Muy rápidamente porque es una información muy técnica y ya para más detalles lo recomendable sería una exposición por parte de la administración en la parte contable. En la Contabilidad Nacional, establece que hay errores en el llenado de la matriz de

autoevaluación. Segundo en cuanto a la justificación de las NICSP no aplicables, lo que la Contabilidad Nacional pide es que detallemos más, por qué no se aplican en Zarcero, es una ampliación. Tercero grado de avance de las NICSP, lo que indica la Contabilidad Nacional es que de las 26 normas aplicables 6 normas aún no están al 100%, entonces nos piden acelerar el proceso porque estamos cerca ya del vencimiento del plazo para este proceso, cuarto brechas detectadas en cada Nicsp. Dice textualmente la Contabilidad Nacional,

4

Brechas detectadas en cada NICSP

- a. La institución posee un total de 116 planes de acción para cerrar las diferentes brechas que posee en cada NICSP.
- a. Existen normas con brechas que los planes están con avances mínimos, es obligación presentar avance en los porcentajes de los planes de acción, actualizar de forma razonable y concreta las actividades que faltan, para que se cumplan en los plazos establecidos por la normativa vigente.

la institución posee un total de 116 planes de acción para cerrar las diferentes brechas que posee en cada NICSP. Existen normas con brechas que los planes están con avances mínimos. Es obligación presentar un avance en los porcentajes de los planes de acción, actualizar de forma razonable y concreta las actividades que faltan para que se cumplan en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Igualmente lo que nos pide la Contabilidad Nacional es acelerar este proceso. 5 revisión de los planes para las brechas, aquello que nos hace una observación en algunos casos. Lo que se hizo fue copiar los planes para diferentes Nicsp y lo que ellos dicen es que para cada Nicsp tiene que haber un plan diferente, no puedo hacer un copy. Entonces nos están pidiendo hacer una explicación y un ajuste en esa parte.

6 la relación entre los estados financieros y la revelación en las notas contables, lo que nos pide la Contabilidad Nacional es qué amplíemos las notas contables, porque las notas contables son las que nos permiten entender el contenido de los estados financieros, en cuanto más amplio sea, es más fácil el entendimiento y nuestras notas no tienen esa característica.

7 Hace una observación en cuanto al informe de descargo que presentó el señor Alcalde mediante el oficio MZ-AM-OF-714 2023, el cual, para criterio de la Contabilidad Nacional está incompleto.



Las observaciones y acciones correctivas deben ser tratadas por la Comisión Institucional NICSP



Esta Auditoría Interna no ha recibido respuesta de la consulta planteada acerca de la conformación de esta, en el entendido de que el órgano no está en funcionamiento. Al respecto, en el último corte realizado por el Proceso de Tecnología de la información, sobre la asignación de correos electrónicos a los órganos internos, no está incluida la comisión de las normas contables descrita.

Las observaciones y acciones correctivas deben ser tratadas por la Comisión Institucional, Nicsp. Esa es una afirmación que hace la Contabilidad Nacional. Y esto lo rescaté porque yo he tratado de entender por qué rumbo a la Comisión en Zarcero. Pedí información en junio del presente año, y esa Comisión me corrige don Ronald, no está funcionando y para efectos de la Contabilidad Nacional, en ellos descansa la buena marcha de este proceso.

Entonces aquí quedamos en una posición en la que estamos haciendo lo contrario a lo que nos pide la contabilidad nacional con la Comisión Institucional de Normas. El proceso está sumamente avanzado y podríamos decir que es extemporáneo en esos momentos contar con una Comisión de este tipo porque empezamos en el 2009 y ya estamos en la etapa final de la implementación, sin embargo si es importante el establecimiento de esta Comisión, porque. El año 2024 va a ser el más intensivo. En el 2024 enero vamos a tener que presentar la balanza de comprobación ajustada, s una balanza de comprobación., es un listado de todas las cuentas de Zarcero debidamente ajustadas a las normas. Sí lo logramos en enero estaríamos cumpliendo al 100% si no lo logramos, de acuerdo con el grado de avance que deseamos presentado, va a haber que acelerar ese proceso y aquí es donde entra la Comisión Institucional, por lo tanto, la recomendación es que se constituya porque estamos haciendo lo contrario de lo que establece el ente rector en materia de normas contables y no es lo más recomendable para la Municipalidad de Zarcero. Conclusión. Se debe esperar la resolución de la Dirección General de Contabilidad Nacional respecto a la solicitud de extensión del plazo para resolver, ese informe tenía un plazo de 3 días para ser respondido por la administración y no fue respondido. Por lo tanto la Administración entiendo, está tratando de pedir un aplazamiento a la Contabilidad Nacional y a esta fecha no tengo la información sobre ese proceso.



Se debe esperar la resolución de la Dirección General de Contabilidad Nacional, respecto de la solicitud de extensión del plazo para resolver.

Es relevante para la administración que subsane a la mayor brevedad lo relativo a la Comisión,

Es relevante que la Administración subsane a la mayor brevedad lo relativo a la Comisión de NICSP, toda vez que el período 2024 inicia con la presentación de la Balanza de Apertura, como parte de la fase final que se desarrollará durante ese año.

como yo les expliqué.

Básicamente es ese el informe y como les digo, esta información se les traslada, porque el Ministerio de Hacienda está pidiendo a las auditorías internas que les traigamos a ustedes la información, para que estén al tanto, porque las responsabilidades como lo ha explicado la Contabilidad Nacional alcanza en el Concejo Municipal y a la alcaldía en sus responsabilidades de control interno.

Presidente municipal: S muchas gracias, don Rolando por la exposición de estos dos oficios. Yo quería hacer un comentario respecto a esto y este oficio relacionado a la Contabilidad Nacional. De momento, la administración no pudo contestar en el en el periodo, en el momento establecido por la Contabilidad. Se solicita prórroga, esperemos que Contabilidad Nacional le dé esa oportunidad a la administración y que se pueda remitir o emitir toda la información solicitada. Porque inclusive Karina Ledesma, que es la encargada de atender estos casos, menciona que si no se hace se estaría cayendo en incumplimiento, ya esa palabra es muy, muy fuerte, se insta a la administración para ver si se reactiva esa comisión interinstitucional porque aquí juega un papel muy importante, yo creo que parte de la revisión o de todas estas observaciones tienen que pasar por esa comisión, si no tenemos comisión, entonces quién se encarga de la revisión, y más que como lo menciona don Rolando, estamos en cuenta regresiva 2024, se quiera o no, la Municipalidad de Zarceró tiene que estar emitiendo estados financieros y otros con el formato de NICSP ya no hay más tiempo, sabemos que es una tarea muy complicada para las municipalidades pequeñas y hay muchas limitante, empezando por el recurso humano, pero tenemos que sacar esa tarea con lo que hay. Por ahí la administración tiene una empresa externa, que es la que está brindando asesoramiento y entonces sí hay que hacer un equipo de trabajo para para sacar esto porque ya la lo que es el tema de contabilidad se cambiaron en todas las instituciones públicas costarricenses.

Regidor suplente Carlos Masís: me parece que en estos temas, como se ha comentado, y esto es importante, conocer la información que trae el señor auditor, porque bueno le corresponde informar sobre el avance de esos temas que son un poquillo ahí complicados. Bueno, entre todo, por lo menos ya se va avanzando en ese tema de las Nicsp, sí es importante el papel que juega la Comisión Interinstitucional de las NICSP, quienes están yo no me acuerdo. ¿Quiénes conforman la Comisión? Me imagino, la Comisión de las Nicsp institucional, yo

confío, yo creo que sí, Ronald, ahí les va a poner ahí el punto para que esa comisión se busque los espacios y se reúnan y tengan que cumplir con esa parte, porque a veces hay que presionar para que se hagan así las cosas, hay que ponerles los tiempos, también no se cumplen, como debe ser, porque si no podíamos atrasar en informes, o en procesos, lo que no se esperaría es que haya implicaciones tanto para la administración como para el Concejo Municipal. Entonces creo que nada más como de afinar un poquillo ahí el procedimiento y ponerlos a que traten de llevar la el tema y sus funciones como Comisión, como corresponde. Muchas gracias.

Presidente municipal: agradecerle nuevamente a don Rolando y si usted tiene que retirarse, tenga la libertad de hacerlo

3- Oficio MZ-AM-OF-0823-2023 del alcalde municipal, detalle liquidación hogar de ancianos.

Presidente municipal: es el detalle de la liquidación del hogar de ancianos. Recordemos que creo que fue en septiembre, cuando en sesión se había tomado un acuerdo por parte del Concejo para solicitar a la administración de que nos dieran información relacionada a cómo se había liquidado los dineros, los recursos donados en el 2022 y entonces el señor Alcalde nos remite la información y por ahí viene un oficio del director financiero.

Alcalde municipal: nos faltaban unos datos, por eso es que les hemos hecho llegar, esta semana, ya ustedes lo tienen en cada uno de sus correos, está el informe del director financiero, están los informes que presentó la gente del hogar de ancianos donde detallan propiamente en que fueron invertidos los dineros que se le habían girado a ellos, entonces, más bien si hubiese alguna consulta adicional, era lo que habíamos quedado en hacer llegar a ustedes, lo que le indica es que todo está perfecto.

Presidente municipal: yo sí quería hacer un comentario. Don Gilberto dentro del oficio que está remitiendo, hace una recomendación al Concejo Municipal, no entiendo el objetivo del mismo, como que le molestó que se solicitará más información de cómo se ha ejecutado lo de esos recursos. Nosotros en general, no queríamos que se fuera algo muy amplio y nada más, muy general para tener el conocimiento a nivel de Concejo Municipal, que fue quien aprobó la donación, y que para un efecto de transparencia, que se tuviera conocimiento, efectivamente, la información que nos remiten son unos documentos que vienen del hogar de ancianos, donde prácticamente es un dinero, se invirtieron en el pago de pólizas y planillas, incluso de aguinaldos, en Recursos Humanos, y se hizo, dejando constancia de cómo fue eso, de cómo se se invirtió, Don Gilberto también menciona o recomienda que se asigne un miembro del Concejo Municipal o funcionario municipal para este tipo de solicitudes, pero yo creo que por lo menos nosotros, como miembros del Concejo Municipal, ya esos temas son administrativos. nosotros no podemos coadministrar, entonces no sé si será que hay que tomar un acuerdo más amplio, más específico, pero sí a don Gilberto cómo que le molestó un poquito, lo importante es que ya tenemos la información, de cómo se ejecutó y son dineros que son de suma importancia para una institución tan noble.

Regidor suplente Carlos Masís: nada más para ni causar polémica ni eso, pero yo creo que no, no ningún funcionario de la Municipalidad, especialmente cuando se trata de dinero, de

recursos y de ese tema, como que se vaya a molestar, no, porque es un informe, digo yo, no debería ningún funcionario, porque es un informe de recursos que se dieron a una organización, a través de un convenio. Se le solicita la liquidación a la institución, vienen los recursos y por lo menos yo lo que sentí era que desde el departamento financiero se diera el visto bueno a la liquidación que vino de acuerdo con eso sí, pero eso no tiene nada del otro no es un tema tan complicado y que si lo pueden hacer en la dirección financiera o cualquiera, entonces me parece que por ahí sí, el visto bueno de la dirección financiera porque tienen que revisar, por supuesto, alguien de que eso está y pasa también por don Ronald en la alcaldía.

4-Oficio MZ-AM-OF-0820-2023 modificación presupuestaria 09-2023.

Este punto se analizó en el capítulo II.

5- Oficio MSP-DM-DVURF-DGFP-SGFP-R8-DRHN-UO-1055-2023, solicitud de audiencia para presentación como nuevas Jefaturas de Región Ocho, del comisionado, Dirección Regional Ministerio de Seguridad Pública.

Presidente municipal: creo que podríamos darle un espacio en la siguiente sesión del Concejo Municipal, en una la ordinaria, si les parece compañeros.

0El Concejo Municipal acuerda dar audiencia para presentación como nuevas Jefaturas de Región Ocho, del comisionado Randall Picado Jimenez de la Dirección Regional Ministerio de Seguridad Pública . para el día martes 7 de noviembre del 2023 a las 17:00 . Oficio de solicitud MSP-DM-DVURF-DGFP-SGFP-R8-DRHN-UO-1055-2023. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

6- Oficio MZ-AM-OF-0812-2023 respuesta oficio MZ CM SC OF 0098-2023

Presidente municipal: ese oficio tiene que ver con el reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política de la Municipalidad de Zarceró. Ese Reglamento había sido analizado y dictaminado en la Comisión de Asuntos Jurídicos se habían trasladado a la administración y la administración ya hizo las respectivas correcciones y hoy se da a conocer para que si todos están de acuerdo para que se apruebe y se proceda con su publicación.

Vamos a tomar los acuerdos, uno es la aprobación y el otro es la autorización.

6.1

CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, LEY N° 10.235 del 03 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 la ley No. 10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia

Contra Las Mujeres En La Política, la cual tiene como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política;

SEGUNDO: Que la interpretación de la ley y de la normativa reglamentaria en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá hacerse de forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos;

TERCERO: Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N° 6968, del 02 de octubre de 1984, publicada en La Gaceta N° 8, del 11 de enero de 1985, establece en su artículo 1 que “la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”;

CUARTO: Que esta Convención establece en su artículo 2 que los Estados Partes se comprometen a “adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer” (...) a “tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas” (...) y a “adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”;

QUINTO: Que esta misma Convención, en su artículo 3, indica que “los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”;

SEXTO: Que la misma Convención, en su artículo 7, señala que “los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”;

SETIMO: Que una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a Costa Rica en relación

con la participación en la vida política y pública, le prescribe que “aplique, cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la Recomendación General 25 (2004) del Comité, con el fin de acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular con respecto a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana”;

OCTAVO: Que la recomendación general N° 28 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ordena que “los Estados Parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general N° 25”. Lo anterior en el entendido de que “la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres”;

NOVENO: Que dicha recomendación general también establece que “el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al concepto de que todos los seres humanos, con independencia de su sexo, son libres de desarrollar sus capacidades personales, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios”. Por lo tanto, “se exhorta a los Estados Parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones, este último concepto se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades”;

DECIMO: Que el Estado costarricense ratificó la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, mediante Ley No. 7499 del 02 de mayo de 1995, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995. en la que reconoce que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de los derechos y libertades (artículo 5) y declara el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en los ámbitos públicos y privados (artículos 1, 2, y 3). Asimismo, esta convención establece que “los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”;

DÉCIMO PRIMERO: Que la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce la responsabilidad del Estado, entre otros actores, en desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político y que “el tema violencia y el acoso político contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política”;

DECIMO SEGUNDO: Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142, del 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado “promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural”; además de que “los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural”;

DECIMO TERCERO: Que el Código Municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998, en sus artículos 4 inciso i) y 17 inciso p) señalan que dentro de las atribuciones de la Municipalidad se incluye impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género, así como impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios, a partir de dichas obligaciones existe dentro del organigrama institucional las Oficinas Municipales de las Mujeres o unidades homologas con competencia para “impulsar políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género, en el ámbito local” (INAMU, 2007, p. 24);

DECIMO CUARTO: Que mediante la resolución CEDAW/C/CRI/CO/7 del 21 de julio del 2017, el Comité CEDAW recomienda en el punto 11 inciso b) reforzar el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local, por lo que se requiere su protección ante la violencia contra las mujeres en la política;

DECIMO QUINTO: Que el artículo 8 de la Ley 10.235 establece que el concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.

b) *Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.*

c) *Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.*

d) *Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;*

DECIMO SEXTO: De conformidad con esta ley, las municipalidades deben tomar acciones para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y discriminación contra las mujeres, que limite o impida la participación política o perjudique sus condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento de su trabajo y en el ejercicio de su cargo, y el estado general del bienestar personal;

DECIMO SETIMO: Que las municipalidades deben establecer dentro de los parámetros legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, ceñido a los principios generales que informan el proceso y que rigen para las denuncias de violencia contra las mujeres política, su investigación y, en caso de determinarse la responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes a la persona agresora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima;

DECIMO OCTAVO: Que específicamente el artículo 8 de la citada ley establece que, dentro de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la política en el nivel municipal, se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar protocolos para incorporar los procedimientos disciplinarios y las normas contenidas en esta ley para su efectivo cumplimiento;

DECIMO NOVENO: Que la citada Ley 10.235 establece una reforma al Código Municipal para adicionar un inciso g) al artículo 18; un inciso f) al artículo 24 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998;

DUODECIMO: Que, en el transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con las obligaciones establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de la violencia contra las mujeres en la política.

POR TANTO:

6.1-El Concejo de la Municipalidad de Zarcero, con sustento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones, acuerda la aprobación del REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO,

según lo indicado en oficio MZ-AM-OF-0812-2023. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

CAPITULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objetivo. El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de Zarcero, por medio del establecimiento de un procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables.

Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado la frase: “*Ley 10.235*”, debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10.235 del 03 de mayo del 2022, publicada en el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 del 17 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este reglamento protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los siguientes ámbitos:

a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación dentro de la Municipalidad de Zarcero.

b) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones dentro de la Municipalidad de Zarcero.

Artículo 3.- De la interpretación. El régimen jurídico relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Artículo 4.- Delimitación. El contenido del presente reglamento o su interpretación en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación.

Artículo 5.- Fuentes supletorias. Para interpretar o integrar el presente reglamento, se tendrán como fuentes supletorias la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 6.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

a) Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

- 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.
- 2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.
- 3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

b) Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, según lo define la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra las mujeres. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta convención.

c) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes.

d) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las jerarquías de la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas directivas u otros órganos colegiados.

e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones, como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función.

Artículo 7.- Manifestaciones. Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política, entre otras, las siguientes:

a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria.

- b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables.
- c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación alguna.
- d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones.
- e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, incapacidad o licencia.
- f) Restringir, de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.
- g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia, incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad.
- h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.
- i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo.
- j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público.
- k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos.
- l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo.
- m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.
- n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral.

Artículo 8.- Criterio de aplicación de leyes conexas. Si no resulta aplicable la Ley contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 9.- Remisión a la jurisdicción penal. Cuando los hechos denunciados por violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial, según la legislación penal y procesal penal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento y de la Ley 10.235.

CAPITULO III

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Artículo 10.- Acciones preventivas en el ámbito municipal. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las acciones efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y competencias, de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido a fomentar una cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores democráticos.

Las acciones establecidas en este capítulo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del Departamento de Desarrollo Social, Oficinas Municipales de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10.235.

Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía. Corresponde a la Alcaldía impulsar las siguientes acciones:

Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades y competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación ante el Concejo Municipal. Designar en el Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Zarceró, como órgano técnico, lo relacionado al cumplimiento del numeral 8 de la Ley 10235. Al respecto, en caso de que resulte necesario, podrá conformar un equipo de trabajo interno administrativo que coadyuve en dicha función al área técnica y el cual podrá estar integrado por el Departamento Legal y el Departamento de Recursos Humanos.

Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los procedimientos disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el objetivo de impulsar su efectivo cumplimiento.

Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de la ley 10.235 y de este reglamento.

Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y periódicas sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política, dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al funcionariado municipal de nuevo ingreso.

Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

Incluir en el informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de las obligaciones presentes en la Política.

Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley No. 10.235 y de este reglamento.

Artículo 12.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal, impulsar las siguientes acciones:

Aprobar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este reglamento.

Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución de la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora.

Desarrollar programas de capacitaciones permanentes y módulos de inducción, impartidos en los primeros seis meses, sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política dirigidos a las autoridades electas y sus asesorías.

Coordinar en conjunto con el Departamento de Desarrollo Social las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, incluidas las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior.

Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley 10.235 y de este reglamento.

CAPITULO IV

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Principios que informan el procedimiento. De conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 10 235 informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de confidencialidad y de no revictimización.

Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos. Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni convocar a audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 14.- El principio de confidencialidad. Para efectos de este reglamento, la confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así como de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el inicio hasta su finalización. En caso de faltar a este, la o las personas transgresoras se sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que corresponda según el caso.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la resolución del procedimiento y una vez adquiera firmeza, será de acceso público.

Artículo 15.- Principio de no revictimización. Se entiende por no revictimización la prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la mujer denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos humillantes que afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones preliminares sobre los hechos denunciados en el marco del presente reglamento.

La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no esté presente durante su declaración.

Artículo 16.- Las partes. La persona o personas denunciantes y la persona denunciada se consideran partes del procedimiento.

Artículo 17.- Las pruebas. Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia ; se deberá valorar la prueba indirecta y todas las otras fuentes del derecho, atendiendo los principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres en la política, con la prohibición

expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida privada de la mujer denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y derecho a la intimidad.

La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por una o ambas partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial en caso de que los hechos puedan configurar delito.

Artículo 18- El plazo de la investigación. El procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario y expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final.

Artículo 19.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción. El plazo para interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.

Artículo 20.- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional. En el procedimiento que contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento.

La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 10.235.

Artículo 21.- Medidas cautelares. Ante una denuncia por violencia contra las mujeres en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar – de oficio o a petición de parte- medidas cautelares, mediante resolución fundada y con el objetivo de garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en:

a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres afectadas o a las personas que brinden asesoría o acompañamiento legal o psicológica a la mujer o mujeres afectadas.

b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos políticos de la mujer afectada.

c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que brinden auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo.

d) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera para la protección de los derechos la mujer afectada.

La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias particulares y el contexto en el que se dicta la medida.

El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, de 4 de mayo de 1970.

De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares *ante causam*; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisionales.

En contra de la resolución dictada por el órgano director que ordene las medidas cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante el superior, las cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 22.- Criterios de aplicación. Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado por resolución razonada, según las características de cada proceso, y podrán mantenerse vigentes durante la fase recursiva, si así lo determina el a quo de manera expresa y fundamentada.

En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal de la mujer o mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos, como criterios de priorización.

Artículo 23- Garantías para la persona denunciante y testigos. Ninguna persona denunciante o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá sufrir por ello perjuicio personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto a los y las testigos, como a la persona denunciante, que no serán sancionadas por participar en el proceso.

Artículo 24. -Deber de colaboración. Toda dependencia, funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Zarceró, están en la obligación de brindar su colaboración cuando así se solicite por el órgano instructor para facilitar su labor y el desempeño cabal del procedimiento.

Artículo 25.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento. Será igualmente considerada como falta grave la conducta de quien, siendo funcionario o funcionaria de la Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una investigación de violencia contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes de debida diligencia u omitiere dar trámite a la denuncia e impulso al procedimiento, estando en la obligación de hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 26.- Sobre el expediente administrativo. El expediente administrativo contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. Además, deberá de estar debidamente foliado, con numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente confidencial.

El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los órganos instructores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la custodia de este dejará la constancia del trámite de consulta, en garantía al principio de confidencialidad.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES

Artículo 27.- Interposición de la denuncia. Las mujeres que se encuentren dentro de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido afectada por violencia en la política según lo define el artículo 6 de este reglamento, podrá por sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita o verbal que deberá contener, al menos, la siguiente información:

Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la Municipalidad, profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono, correo

electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle en forma expedita;

Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo que ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas;

Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo. Asimismo, aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras que pueda aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar la prueba, deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que tenga conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas señaladas.

Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada;

Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones;

Lugar y fecha de la denuncia;

Firma de la denunciante o de su representante legal. En caso de presentación de la denuncia de manera verbal, el acta de recepción de la denuncia será firmada por la persona denunciante o su representante legal y la persona funcionaria que levantó el acta.

La Municipalidad de Zarceró, tendrá disponible un formulario que contenga los puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes.

Artículo 28.- Instancia facultada para recibir las denuncias. La única instancia para recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina de Recursos Humanos o Talento Humano, la cual podrá apoyarse en la Oficina de la Mujer para su debido trámite. Cualquier otra oficina o dirección no estará facultada para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se interpondrá directamente ante la Alcaldía.

Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía o Intendencia Municipal en las veinticuatro horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía, Vice Alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular perteneciente a la Municipalidad.

Artículo 29.- Conformación del órgano director. En el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a conformar el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, que estará integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres.

Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley General

de la Administración Pública, que es la ley marco en materia del debido proceso. Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes.

En el supuesto de que alguna de las personas que integran el Órgano director tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral con cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser recusada de formar parte de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por el alcalde o alcaldesa o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando corresponda.

Artículo 30.- Ampliación y aclaración de la denuncia. Instaurado el órgano director del procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario, concederá de forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres días hábiles para que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer en forma escrita o verbal. En este acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas de cargo que acompañen su denuncia.

Artículo 31.- Del traslado de los cargos. Una vez recibida la ampliación y aclaración de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que esta se presente, el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo.

En este acto, también se convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha y hora que se les señale, a la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos quince días hábiles de anticipación.

Artículo 32.- De la audiencia de evacuación de la prueba. El órgano director celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba ofrecida, el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles.

Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 33.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Alcalde o Alcaldesa, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 34.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular. Contra lo resuelto por el Alcalde, Alcaldesa, Intendente o Intendenta, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

CAPITULO VI

SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIADO PUBLICO MUNICIPAL

Artículo 35.- Sobre la gravedad de las faltas. Las faltas probadas serán catalogadas como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de los hechos demostrados.

Artículo 36.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

- a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita.
- b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos meses.
- c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o revocatoria del nombramiento por designación.

Artículo 37.- Agravantes de las sanciones. Según lo establece el artículo 31 de la Ley N° 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y, por consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Es ejercida por más de una persona en conjunto.
- b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características físicas, culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o condición de salud.
- c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia.
- d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la manifestación de violencia.
- e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

Artículo 38.- Registro de sanciones. Para efectos de levantar un registro de sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la resolución final sancionatoria en firme debe ser comunicada al Tribunal Supremo de Elecciones.

El Tribunal Supremo de Elecciones debe comunicar a su vez las resoluciones finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a efectos de que este levante un registro de sanciones completo.

Artículo 39.- Remisión a otras jurisdicciones. Las sanciones contempladas en el presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien, configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia o en otras leyes o bien cuando se interponga un Recurso de Amparo Electoral ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE

Artículo 40.- Denuncia. En los casos en que la persona denunciada sea la persona titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, Regidurías, Sindicaturas propietarias o las suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la secretaría del

Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia.

Artículo 41.- Conformación del órgano director. En un plazo no mayor a ocho días hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario integrado de forma paritaria por tres personas de la administración, del concejo municipal o contratadas por servicios profesionales aptos para el abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el Concejo Municipal deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Artículo 42.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 43.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal. Contra lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

Artículo 44.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de credenciales.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será notificada a la persona responsable por parte de la secretaría del Concejo Municipal; se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo de Elecciones, para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N° 10.235.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio al proceso de cancelación de credenciales.

Artículo 45.- Procedimientos aplicables. Para la investigación y medidas cautelares por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso de personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren compatibles.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46.- Vigencia. Este Reglamento regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, *La Gaceta*.

Transitorio I. Para efectos de garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía capacitará sobre a Ley N° 10.235 y este reglamento, de manera prioritaria, a la Oficina Municipal de la Mujer, o sus homólogas; al Departamento de Talento Humano, o sus homólogos, y a las personas que intervienen en los procedimientos, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Transitorio II. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Acuerdo No. ARTÍCULO IV, INCISO 6.1 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Zarcero el 31 de octubre de 2023

6.2-El Concejo Municipal autoriza a la administración para que proceda con la publicación del “REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO” en el diario oficial la Gaceta. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

7- Oficio S.G. 21-25-2255-23-Carta a todas las Alcaldías y Concejos Municipales del país- Manifestación 25 de octubre 2023.

Eso fue haciendo un llamado para que se sumarán a la marcha la semana pasada. Lo damos por conocido.

8-Oficio MZ UTGV OF 310 2023Informe de labores semana del 23 al 28 de octubre de 2023.

9- Solicitud de atención e inspección en la comunidad de Tapezco.

Presidente municipal: esta es una que se las trae, remitida por la comunidad de Tapasco, incluso viene firmado por varios vecinos muy preocupados por situaciones irregulares que se están dando en ese distrito, donde se dan algunos tipos de desórdenes, hay problemitas de seguridad. Y hacen una solicitud tanto al Concejo como a la administración para ver si se puede atender y realizar una inspección, sobre todo con el tema de cuarterías, porque ahí en la misma nota vienen algunas mencionadas. Esto no es un tema reciente, pero ya es viejo y se tiene que abordarse para que no se pierda el control de la situación. Hoy es Tapasco, más adelante puede ser cualquier otro distinto, porque no estamos exentos de estos temas, más con la inmigración masiva que se está dando, primero aquí por la frontera sur, personas de Venezuela y de las Antillas, inclusive africanos, que entran al país, que son miles los que ingresan y no, en teoría, vienen de tránsito, pero no sabemos cuántos se pueden ir quedando

y esta es una ruta que están utilizando esa gente que viene del sur para ir a las tablillas, pero en cualquier momento se nos puede quedar gente con esos temas de cambios climáticos y situaciones de crisis económicas. Y también por el lado norte no nos llegan y entonces a nosotros no nos corresponde ver cómo controlamos esto para no perder esa tranquilidad que por año ha tenido nuestro querido cantón de Zarceró.

Alcalde municipal: la Comisión de Seguridad que tiene que estar conformada por la Fuerza Pública, municipalidad, en el tema patentes han estado visitando los mal llamados cuarterías. Eso es un tema que yo quiero tocar con el señor Ministro el día viernes, si no se acordaba, que tenemos la sesión con ellos, este viernes 16:00 H de la tarde, que dicha que me lo recordaron, yo estoy el viernes en San José, tengo que llegar temprano. Lo que más me causó preocupación fue que la última convocatoria que habíamos hecho nosotros y que se estaba programando con la Fuerza Pública, ellos no asistieron, no sé por qué, llegó la GAO, y llegó mucha gente, pero la Fuerza Pública no accionó. Entonces ese día yo quiero recordar ahí con el señor Ministro, que nos ayude en ese tema, porque vean ustedes que ahorita están cambiando los altos mandos de la Dirección Región Huetar Norte. Entonces es como una descoordinación que existe cuando ya hay alguien que está trabajando bien con nosotros, lo cambian y tiene que empezar a empaparse otra vez y todo ese tema, yo se lo voy a tocar al señor Ministro el día viernes, Y la nota también menciona, no sé si usted lo va a leer el señor Presidente no sólo el tema cuartería, sino en la aplicación de patentes de licor, quienes logran visitar Tapesco o pasan por ahí, logran darse cuenta de que sábado y domingo, viernes, sábado, domingo, eso es un mercado persa. La cantidad de nicaragüenses que hay, sin embargo, cada vez resaltar también que la Fuerza Pública, constantemente está haciendo operativos y se logran ver en las fotografías que nos mandan a nosotros en la Comisión que estamos con el chat que estamos. Sin embargo, eso es un tema, no es que se ha generado ya la imposibilidad de poder trabajar, pero aquí también parte del de la situación que sea es que cuando se realiza una visita a campo tenemos que coordinarla con la gente del Ministerio de Salud en horas laborales, por no tener ellos una jornada posterior a las dos o 15:00 h de la tarde porque no se les paga extra ni tienen vehículos, lo mismo de siempre, el viernes yo sí le voy a proponer al señor, que se hagan esa serie de operativos, pero que no se les impida, por lo menos a ellos, trabajar. OIJ está anuente, Fuerza Pública esa está nuevamente, pero cuando hay que coordinar, como que algo está faltando ahí y que definitivamente no se está llevando a cabo, no porque no se quiera, sino porque la coordinación la tiene que realizar Fuerza Pública y en la última vez que se había dicho o en la antepenúltima vez no sé si fue que no pudo o no se acordaron, o no sé qué pasó, la cuestión es que no se hizo en la inspección, después si fueron a hacerla en conjunto con el Departamento de Patentes, donde si se implementó la visita a varias a varias cuarterías y de hecho habían dos personas identificadas con una situación ilegal y fueron deportados, usted lo acaba de decir señor Presidente, este no un tema nuevo ni es un tema fácil. Aquí necesitaríamos un policía por cada establecimiento en Tapesco y en todo Zarceró, como ya sabemos que se ha incrementado el tema de las porterías entonces esperemos a ver qué pasa el viernes que nos ofrece el señor Ministro y parte de nuestra obligación creo que es pedirle más apoyo en ese campo. Igual la solicitud de más personal a raíz de que la Fuerza Pública indica que no tienen lo suficiente cantidad de personal para hacerle frente a las necesidades que ellos tienen.

Tengo una nota muy agobiante por parte de los vecinos del bar que está yendo para Anateri, donde se están generando algunas problemáticas, principalmente en horas de la noche, con piques y con asuntos y con quiebran botellas, suenan los pitos, arrancan los vehículos en forma acelerada. Es todo un caos que le está generando a esas 10,12 familias que hay por ahí. Entonces hay una nota que también queremos hacerle llegar a la Fuerza Pública para ver de qué manera podemos trabajar. Ya se le está dando seguimiento al tema y ya tiene una advertencia la gente del bar propiamente el dueño no, así que no está arrendando porque a él le interesa que llegue bastante público para que consuma. Pero al que se le está advirtiendo ya es propiamente el dueño de la propiedad para que tome las medidas, porque ya hay dos bares en el cantón que están siendo digamos que con un seguimiento ya legal que le estamos dando por problemas que han generado hacia la comunidad, entonces ese sería el tercero que ya entraría que pueden sufrir una multa o un proceso que hay que abrir ahí para que como un órgano director y luego un órgano decisor, en cuanto se refiere a las patentes que están, tal vez no incumpliendo con su horario ni mucho menos, sino los escándalos y el bullicio y todo el ruido que le generan a la comunidad, porque eso no es justo. Entonces contarles que por ahí vamos trabajando en 3 casos específicos.

Regidor propietario Carlos Masís: todos esos temas en los que menciona los que mencionó don Ronald y la apreciación de Don Luis Fernando, de todo eso se encierra en la seguridad ciudadana y pero el problema también está en como se decía y se le puede plantear al ministro, reiterando ahí de esos cambios tan brutos y no dejan como acomodarse a la gente, a veces, según cantón, digamos, de la cabeza del director o el intendente, no sé cómo es que se llama el oficial mayor, de la delegación de la Fuerza Pública, Intendente, creo y cuando viene uno nuevo, mientras se acomoda, eso es un problema, el tema de las migraciones sí es un problema que en algún momento va a haber que tomarse el pulso yo no sé, a veces creo que es necesario, tal vez que se conforme como una intervención masiva como hacen en algunas otras partes. Vayan al Ministerio de Salud, OIJ, todo eso, en esa comunidad, creo que en una actividad que estuvimos un día de estos ahí mismo en Tapesco, cuando nos retiramos en la noche de la actividad, sí se logró ver un montón de gente ahí, y no sé si era como un bar ahí, donde estaba parada la muchachas, ful un cigarro y aquella minifalda, y entonces la comunidad a eso le toma miedo y no solo en Tapesco, sino puede ser en otras partes y ojalá que se pudieran hacer intervenciones en esos puntos, donde se reúne gente a esos piques y eso que si no es hora laboral del tráfico, no sé, algo hay que hacer porque las comunidades a veces están muy disconformes con esos temas, porque sí, a veces ocasionan, disturbios, y cosas ahí y se ve en la carretera cuando se pasa por ahí, el quebradero que hay ahí de vidrios y cosas así, yo creo que ojalá aprovechar la visita de ese nuevo señor que viene para la delegación de la Fuerza Pública y ponerles esos puntos ahí y decirles que realmente, como Concejo, queremos ver acciones de la Fuerza Pública en la medida de lo posible para tratar de contener ahí el tema. Entonces es como como haciendo un tema a nivel nacional, las leyes hay que fortalecer las leyes pero también hay una parte de la intervención primaria y la intervención en el acto que es muy importante y por eso se necesitan más efectivos de la Fuerza Pública, de la policía de tránsito, de la Gao y que de vez en cuando se den una vuelteita como grupo y que intervengan a esos grupos para por lo menos que sientan que hay que los

pueden contener y que los están dando seguimiento, pero sí es importante abordar todos esos temas, porque para salud y seguridad de la comunidad en general. Gracias, señor Presidente.

Presidente Municipal: para información de todos los compañeros y compañeras del Concejo Municipal, el día de ayer ingresó un correo electrónico del Ministerio de Seguridad Pública. Fue remitido por Sianny Mariela Siliezar Achi, donde informa que el señor Ministro no va a poder asistir por compromisos, sin embargo, va a venir en representación la comisionada Jately Noguera Corea, Subdirectora general de la Fuerza Pública, con el fin de brindarle la misma información, la misma temática que iba a presentar el Ministro.

Lástima que ya el Ministro, pero ahí estas personas con más el puesto tan crítico que tienen y de pronto otro y le les cambió la agenda. Pero entonces va a venir la comisionada, yo creo que ella debe tener amplio conocimiento si el Ministro la está desinflando, es por algo, hay que si, si siempre va a venir, la sesión ya estaba aprobada, incluso se ha hecho invitación a miembros de las Asociaciones de Desarrollo y de la gente de la Unión Cantonal y habían varios interesados más con un tema de estos, pero entonces compañeros dejamos de pie la sesión, ya no va a ser con el Ministro, va a ser con la comisionada, entonces hay que informarles que la sesión siempre se va a llevar a cabo. Va a ser siempre en el salón de actos de la escuela a las 16:00, aquí le vamos a dar una continuidad a este tema y el próximo martes, cuando vengan las nuevas autoridades de la regional, de momento, ese sería la situación. Sí, me gustaría que se tome un acuerdo respecto a la A la nota enviada por la comunidad Tapesco para que quedemos en firme y con acciones concretas. Voy a presentar la siguiente moción:

Alcalde municipal: está bien que me hagan llegar la nota a mí, pero yo creo que tiene más poder un acuerdo o más fuerza, gracias que don German lo indica. Eso yo le voy a decir también posterior a que German interviniera. Porque efectivamente, la coordinación de todo este tipo de problemas influye mucho en el Ministerio de Salud, recordemos que lo que hacen esta gente no son ni obras nuevas, son obras que reconstruyen un garaje viejo, lecherías viejas, espacios que tenía utilizado para guardar leña y lo forran con láminas de zinc nuevas y lo acondicionan a medias y hacen un medio baño. . Entonces yo creo que parte fundamental es de que el Ministerio de Salud haga una visita a cada una de estas cuarterías. Que indique si están en condiciones habitables o no para poder tomar medidas posteriores. Si el Ministerio de Salud nos dice que eso es imposible de vivir en un lugar como eso, se le puede visitar a cada uno de los dueños y advertirles, esto es un lugar insalubre, por lo cual saque la gente, si no tendrá consecuencias. Pero ahora que German lo decía, yo lo quise mencionar, vuelvo a repetir, es hacerle ver a la comunidad de Tapesco que ya se le trasladó, la información tanto a la Fuerza Pública, en el tema de los desórdenes existentes cuando se dan , en el tema de nosotros, tenemos que valorar y responder también porque están hablando ahí de la cantidad de licencias de venta de licor que se están generando, que ahí no sé qué va a responder el Concejo y en el otro tema es el tema de salubridad, que se le haga llegar la nota don Edgardo para que se pueda informar en forma conjunta visitarlas y analizar cuál está en condiciones de que la gente esté pernoctando ahí viviendo y si no, pues si se declaran inhabitables, pues habrá que hacer todo un procedimiento, pero es que ahorita están como a la libre, y si el Ministerio lo indica que están habitables, pues eso es otra cosa.

Pero sí, yo creo que también ustedes deberían contestarle con el tema porque va a quedar incompleta, la nota viene en solicitud de que por favor no se genere más la licencia de licor, ventas de licencia de licor mediante patentes. Entonces ahí también hay que contestarle, ustedes también. No sé si el acuerdo va a quedar con algo adicional a eso.

Presidente municipal: pero don Ronald, ya ese tema, el de las patentes ya nosotros necesitamos un estudio técnico, una justificación técnica, que nos digan, legalmente también, porque eso es tanto técnico a nivel de la dirección financiera, como en la parte legal, se necesita el insumo para que este Concejo Municipal pueda decir si se van a seguir otorgando o no, como decir que en este momento vamos a decir ya Tapasco ya no más, nos podrían hasta demandar a alguien, pero necesitamos un poquito más de insumos para llegar a esa decisión.

Alcalde municipal: a eso a eso iba yo, De hecho, le mandé esta nota a Dixon para que me haga un informe. De qué procedería en caso de, recordemos que para que para dar una patente tiene que estar de una distancia requerida de la escuela, una distancia requerida de la Iglesia o de las iglesias, independientemente de cuál sea, más un área de cobertura que tiene que estar bien estipulada mediante, dice la ley, por eso les quería recordar que también el documento que Dixon nos va a hacer, se lo vamos a llegar y a juntar a ellos en este tema. Igual si ustedes quieren hacérmela llegar, yo se lo transfiero al doctor o si me transfieren solamente el acuerdo, yo también se lo mando al doctor y se lo manda a la gente de Tapasco con el informe que nos va a brindar Dixon, usted tiene toda la razón, nosotros no podemos antojadizamente, no ceder más patentes, si reúnen las condiciones y el departamento nos dice que están con todos los trámites de ley, pues es imposible poder negarlas, tiene usted toda la razón.

Regidor propietario Óscar Corella: ese tema se las trae, eso que German estaba anunciando es importante, pero siempre el Ministerio nunca se ha hecho presente. Muy pocas veces el Ministerio de Salud, muy pocas veces ha participado el Ministerio de Salud. Por ejemplo, cuando anda la Gao, cuando anda la Fuerza Públicas, cuando anda todo este tipo de gente el Ministerio casi nunca se ve.

La otra, me decía don Osvaldo, que él cree que con el funcionario de la Municipalidad, si hubiera el apoyo de la municipalidad que el funcionario anduviera con ellos en ciertas visitas, ellos pueden curar mucho este tipo de situaciones.

Los funcionarios de patentes, porque ellos llegan, lo que él me mencionó, llegó a un bar y se encontró a una muchachita de 17 años trabajando en el bar. Por ejemplo, quisieron hacer una reunión con los vecinos de Tapasco precisamente, llegaron cuatro o cinco. Ahora aparece un escrito ahí, no sé cuántos y ellos querían reunirse con la comunidad y no fue posible, entonces esto es muy no sé. Por ejemplo, en Palmira, un día de estos me decía una funcionaria de la Fuerza Pública, llegaron ahí, en el salón, ahí se pone mucha gente ahí a tomar y bueno, gracias a Dios la tengo que decir que la Fuerza Pública está cumpliendo excelente y me decía nada una funcionaria, llegamos, había una muchachita, cédula, no tengo, en la cara se le veía que era menor de edad, entonces llegó cogió la cerveza y se la botó. Le dice que importa, yo ahorita me hago de otra cerveza, entonces, todo ese tipo de situaciones, él me manifestaba

que él teniendo apoyo, o tal vez, puede ser posible que el que el funcionario de Patentes ande más con ellos y entonces el asunto puede ser mejor para controlar el tipo de situaciones en lo que es establecimientos o que es cantina, lo que es bares y todo ese tipo de cosas. Gracias.

Alcalde municipal: quiero recordar que el compañero de patentes está 24/7 cuando se le invite a participar, de hecho, es él que coordina. Es que estaba buscando las fotos acá, pero no los encuentro, él es el que coordina la visita, por eso le digo, cuando se hace la coordinación, ahora que usted menciona lo de esa muchacha fue en un bar, allá por allá donde ya está la denuncia planteada, ya hay un órgano director, por eso, lo que yo estoy refiriendo es a lo que se ha sucedido aquí para atrás. Sí estamos poniéndole atención, esa esa mención, que usted hace de una joven, un área de atención al público ya está denunciada, ya viene un órgano director y un órgano decisor. Que hasta donde yo entendí, el órgano decisor era el Concejo ahora eso, eso recae sobre la alcaldía, otro compromiso más y otra carga de trabajo adicional. No importa ya vamos trabajando, ya son tres denuncias que hay planteadas en tres diferentes partes si encuentro las fotos se las hago llegar.

Presidente municipal: vamos a someter a votación la moción.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al sr Ronald Araya, alcalde municipal, que valore y atienda la solicitud planteada por la comunidad de Tapezco y además remitir copia de la nota al Dr. Edgardo Quesada del Ministerio de Salud en Zarcero y a la Fuerza Pública de Zarcero. aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la comisión de gobierno y administración. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

10- MS-DVM-0289-2023 : Validación de su participación como responsable o - corresponsable de las metas planteadas en el apartado 5.5. del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos

Presidente municipal: hay un oficio que me interesa que sea conocido aquí, fue que le llegó a Margaret, verdad doña Dennia? (contesta que sí), sí es un oficio que viene del Viceministro de Salud, Mario Urcuyo y tiene que ver con la validación de su participación como responsable o corresponsable de las metas planteadas en el apartado 5.5 del Plan Nacional para la gestión integral de residuos. Es una solicitud de información que pide el Ministerio y que hay tiempo hasta el 3 de noviembre, por eso la importancia de verlo, le voy a solicitar a doña Denia que nos lo lea para que todos tengamos conocimiento.

Señores
Involucrados en Política y el Plan Nacional
de Gestión Integral de Residuos 2023-2033

Asunto: Validación de su participación como responsable o corresponsable de las metas planteadas en el apartado 5.5. del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos.

Estimados señores (as):

Como es de su conocimiento, desde el Ministerio de Salud, se ha venido trabajando de manera intensa desde el año 2022, en el proceso de formulación de la Política y el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos 2023-2033.

Ambos documentos se han desarrollado mediante procesos participativos intersectoriales e interinstitucionales, involucrando organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, sector público, organizaciones de base, sector académico, ONG's, entre otros que tienen algún grado de injerencia en la ejecución de las acciones de la Política y el Plan, para lo cual se desarrolló un mapeo de actores, haciendo un análisis de incidencia y participación en el proceso.

Ambos documentos se han desarrollado mediante procesos participativos intersectoriales e interinstitucionales, involucrando organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, sector público, organizaciones de base, sector académico, ONG's, entre otros que tienen algún grado de injerencia en la ejecución de las acciones de la Política y el Plan, para lo cual se desarrolló un mapeo de actores, haciendo un análisis de incidencia y participación en el proceso.

Como parte de la metodología, se llevaron a cabo 11 talleres intersectoriales con participación de personas técnicas y profesionales con competencia en la gestión integral de Residuos, entre los que se contó con personas representantes de su organización u institución, sin embargo, es de especial interés la validación de su participación como responsables o corresponsables de las metas planteadas en el apartado 5.5, del Plan Nacional 2023-2028.

Por esta razón le adjuntamos el documento que contiene tanto la Política como el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos para su respectivo análisis y validación. En caso de que se considere necesario incorporar alguna acción adicional o bien modificar alguna de las propuestas en el Plan Nacional, se les solicita utilizar la matriz adjunta para poder enviar su propuesta, completando todas las casillas de la matriz (**requisito fundamental para ser consideradas**).



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MS-DVM-0289-2023

San José, 30 de octubre del 2023

Agradecemos respetuosamente que su valiosa respuesta pueda ser enviada a más tardar el próximo viernes 03 de noviembre 2023, a las 12:00 m.d., al correo electrónico: olga_segura@misalud.go.cr con copia a diana_vindas@misalud.go.cr.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

MARIO
URCUYO
SOLORZANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO URCUYO
SOLORZANO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.30
14:10:26 -06'00'

Dr. Mario Urcuyo Solórzano
VICEMINISTRO

MUS/OSC

El Concejo Municipal acuerda trasladar al alcalde municipal el OFICIO MS-DVM-0289-2023 y documentos relacionados, para que la administración municipal atienda solicitud de DR. Mario Urcuyo Solorzano, Viceministro de Salud.

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El señor Ronald Araya Solís, procede a brindar el siguiente informe al Concejo Municipal
Alcalde municipal: me atrasé un poquito buscando la información de los procedimientos que se han estado realizando, propiamente el 28 de septiembre, que fue el último que se hizo. Pone un oficial, se realiza operativo en conjunto con migración y municipal, especialmente en cuarterías, se trató de ubicar dos cuarterías que están dando problemas en el cantón, pero no fue posible. Uno de los dueños, muy molesto, trata de impedir que entremos a las cuarterías, no les gustan que le quitemos los clientes porque pierde 50.000 por cada cliente, y que a él lo menos que le interesa es el pueblo. En Tapezco ubicamos dos venezolanos y en un bar encontramos trabajando una menor de 14 años, la muni realiza el proceso administrativo contra el dueño del bar y la joven se pasa al Pani de San Ramón. Aquí están las fotos donde está el compañero en conjunto con los policías, específicamente en el problema de la de la afectación que se está dando en Tapesco, o sea, si se estaba trabajando y parte de lo que yo quería era decirle a esa señora que nos ha agilice más la operatividad con la GAO, con la finalidad de poder hacer Operativos más constante, más cercanos. Pero aquí en el Comité de Seguridad cantonal de Zarcero, siempre nos pasan a los que estamos en el grupo, el trabajo que se realiza y aquí está por si lo quieren apreciar, donde se logra ver propiamente el compañero de patentes, donde está haciendo los operativos en conjunto con la gente de la de la Fuerza Pública. Sí se está trabajando, tal vez no la forma que quisiéramos, pero ahora con la presencia de esa señora el viernes le podríamos decir que por favor nos facilite más a la GAO y ojalá que cuando se solicite sea una respuesta pronta para evitar que se logre dar situaciones así.

Presidente municipal: una recomendación, ya que va a venir esta comisionada, usted que ha estado más empapado, que estaba más de la mano con este tipo de operativos y sabe específicamente las necesidades, sería bueno como levantar un oficio, haciéndole la solicitud, manifestándole cuáles son las carencias, ella viene a tocar un tema más que todo o el Ministro a venir para para una propuesta de lo son comités cantonales de seguridad. Pero

ya que viene también aprovechar el de entregarle una nota y decirle que Zarcero necesita más apoyo, más miembros y que tal vez la administración nos puede colaborar y levantar esa lista de las situaciones.

Alcalde municipal: dentro de las situaciones que yo tenía eran la necesidad de más policías, que eso ya se ha hecho 40 veces, pero no importa, vamos a hacerlo otra vez, y el apoyo para operativos en diferentes puntos críticos del cantón, que sabemos que se dan y que para nadie es secreto, estamos hablando del basurero, estamos hablando de las chanchera, estamos hablando del problema, Tapasco que estamos hablando de la situación que se da en Pueblo Nuevo, estamos hablando de la habitación de inmigrantes, todo ese tema, vamos a ver si algún otro se recuerda que me lo hagan llegar por medio del chat para poder hacer una notita de explicación a la señora. Pero más que todo, va enfocado a que la policía el apoyo a la Gao que sea, como ayer, y usted acaba de decir algo don Oscar, pero desgraciadamente donde existen más problemas es donde hay más intervienen rápidamente, pero nosotros no estamos exentos de que algo suceda, por lo cual lo que queremos es que se nos atienda ojalá inmediatamente cuando se les pide, porque la Gao no son apenas 10 policías, es una gran cantidad de policías que están asignados a ese grupo.

Contarles señores, que la invitación de la sesión está como lo hizo Luis, ahora ya no va a ser con el señor ministro sino con la señora que va a venir. Creo que cometimos un error, yo por lo menos lo hice en forma personal y me disculpo si metí el pie. A la Fuerza Pública de Zarcero, nadie la había invitado. Hasta la semana pasada que yo hablé con don Osvaldo, no sé si el Concejo había acordado invitarlos o no, pero ellos no sabían que venía el ministro. Entonces yo le dije que si se podían hacer presentes, abusándome de que era una sesión propuesta por ustedes.

Presidente municipal.: don Ronald, es que este tipo de visitas a los diferentes cantones fue coordinado por Fedoma, no sólo Zarcero, va a estar en todos los cantones de Fedoma y entonces fue una acción y una coordinación propiamente de Fedoma, y aquí se acordó, en septiembre que se acordó darle la audiencia al Ministro, importante que estén.

Alcalde municipal: pido perdón porque no pedí permiso. Entonces, como decía un amigo, es mejor pedir perdón que pedir permiso. Entonces yo sí me permití decirle a don Osvaldo, pues que ya está enterado porque yo sé que el Concejo si no lo ha hecho, le vas a llegar y si no, que sepan que queremos que esté en la reunión, recordarles que es el viernes a las 16:00, vamos a hacer un acomodo bonito de las sillas y las mesas donde estén identificados, el Concejo, a un lado, que hay una mesa principal, ya tenemos todo el permiso de utilizar el sonido, si van a hacer alguna proyección, ahí tendrán cómo hacerla y si no, pues que todo el que quiera llegar es una sesión pública y que todo el que quiera llegar a hacer consultas, pues que llegue si así lo desea.

El otro tema es del tema del Reglamento de la Violencia contra la Mujer en la Política que ya está, ya lo tienen, que ya lo aprobaron, ya eso se va a publicar.

También recordarle lo de la invitación a la feria turística que nos gustaría que por lo menos el día de la rueda de prensa que van a generar que es este viernes que es la rueda de prensa

para promocionar la feria ellos están pidiendo que ojalá exista la posibilidad de que uno o dos regidores de ustedes asistan y también la Feria va a ser los días 10,11 y 12, ya nosotros estamos generando, el día jueves vamos a hacer la decoración que nos corresponde a nosotros en el espacio asignado, van a participar 8 expositores del cantón. La Feria va a ser viernes, sábado y domingo 10,11 y 12 de noviembre, están cordialmente invitados en Naranjo en el parque propiamente sí, señores.

El otro tema era bueno, el informe de unidad técnica y lo que les conté lo que había pasado ayer, que tuvimos que asistir a una sesión de trabajo con la Comisión Nacional de Emergencia, donde se había hecho una notificación por parte de la empresa donde se decía que nosotros estábamos dejando de lado lo que nos correspondía. Efectivamente no era así, no se había definido exactamente por dónde se iban a meter las losas estas fuertes, estas vigas que ellos van a poner sobre el puente, se creía que se iba a hacer por Naranjo y después se dijo que era por acá, pero ya hoy se solucionaron los temas, porque no había una coordinación con ellos, no sabían por dónde querían entrar y ya lo que nos corresponde a nosotros en ampliación del espacio ya a partir del lunes se va a proceder con la pala que está contratada para ese tema.

El tema de Sinerube, ya la gente de Sinerube tiene el reglamento con las modificaciones que nosotros le estamos pidiendo a ellos que los valoren para ver si es posible firmar el convenio para luego se lo llegar a ustedes, que ya lo que nosotros dijimos, a ver si se puede variar o no, porque hay algunas cosas que al departamento legal no le parecían. Estamos a la espera de que lo devuelvan para hacérselo llegar a ustedes y que lo analicen.

Vuelvo a insistir en el criterio legal del Banco Nacional y Banco de Costa Rica, que sé que está en jurídicos.

Presidente municipal: disculpe una sí tenemos un dictamen, hay uno que estaba pendiente de un criterio, el del Nacional, que nos lo hagan llegar el criterio para analizarlo, pero más tarde ya en un ratito viene el dictamen.

Alcalde municipal: contarles también que ayer estuvimos propiamente en la empresa a que se la adjudicó lo del equipo de sonido y audio y video. Ya el equipo está adjudicado, ya nosotros les indicamos que sí nos interesaría muchísimo, que ojalá lo logren conectar o instalar en lo que resta del mes, ya cuando terminemos diciembre, ya tengamos el equipo acá, ellos van a hacer un esfuerzo porque mucho de lo que pedimos sí lo tienen, otros lo tienen que importar. Entonces están ellos colaborándonos en ver si lo pueden dejar efectivamente instalado en lo que lo que resta de este mes de noviembre.

Mañana iniciamos con la participación ciudadana en visita a las comunidades donde se va a hacer la priorización con cada una de las fuerzas vivas de los distritos. Se inicia con Santa Rosa, La Legua y Los Ángeles, ahí les vamos a ir diciendo a ustedes y haciendo mención de dónde van a estar cada día para que cuando les toque a alguno de ustedes la participación en los lugares que correspondan, si quieren estar presentes, en buena hora. Esto es parte de la planificación que se tiene que hacer en lo que nos ha insistido tanto el señor Auditor, como

lo planificadora donde se necesita en el informe y en la proyección al otro año, donde se están estimulando las necesidades de cada una de las comunidades.

ARTICULO VI: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

La vicepresidente municipal Yerlin Araya Araya, procede a dar lectura al dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos.

1-Fecha 30 de Octubre del 2023

Señores

Concejo de la Municipalidad de Zarceró

ASUNTO: DICTAMEN XXIII DE COMISIÓN DE JURIDICOS 2023

Dictamen de las 18:00 horas del día 30 Octubre del dos mil veintitrés, encontrándose presentes las señores regidores: **YERLIN ARAYA, GERMAN BLANCO ROJAS, y: LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA** existiendo quórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Asunto 1:

Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Zarceró

Se recibe oficios: MZ-AM-OF-0747-2023 remisión del alcalde municipal y el **MZ-AM-AL-OF-0188-2023 de la Licda Alexandra Esquivel asesora legal de la Municipalidad de Zarceró con criterio sobre Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Zarceró.**

POR LO TANTO SE DICTAMINA:

1. En cuanto al formato del Convenio, solamente se debe cambiar lo que está en rojo, que son básicamente las calidades del alcalde y la representación o datos de la Municipalidad, aspectos que fueron modificados.
2. En las demás cláusulas, es importante que se tome en consideración que el Convenio habla sobre proyectos de infraestructura, aspecto que debe ser valorado por la Municipalidad para determinar con claridad que cuenta con el recurso humano, material y económico para hacer frente a ese compromiso. Dicho aspecto se menciona por ejemplo en la cláusula primera y en el punto uno de la cláusula segunda, señalando el “asignar y ejecutar” recursos económicos; también señala el intercambio de equipo y maquinaria, aspecto que también se debe valorar en apego a la Ley 8114. Por otra parte, el Convenio establece el compromiso de aportar personal para el desarrollo de los proyectos específicos que se suscriban, y por último, la cláusula cuarta establece la transferencia de recursos económicos, punto que debe tomarse en cuenta en caso de que sea aprobado, para definir posteriormente el procedimiento a seguir para llevar acabo las mismas en apego a la legalidad Es importante enfatizar en la cláusula sétima que señala al menos que todo será dentro de las posibilidades

legales y presupuestarias, lo que da al menos la posibilidad de establecer esa limitante, pues claramente en caso de no contar con el recurso económico, material o humano, pues no se podría cumplir con lo estipulado. Lo anterior es un aspecto que considero debería quedar claro en caso de que se considere la firma del Convenio.

3. Después de la cláusula décima, se debe establecer una cláusula más en la que se indique también el acuerdo del Concejo Municipal y la sesión en la que fue aprobado el Convenio y en el que se autoriza al señor Alcalde a suscribirlo, en caso de que sea eventualmente aprobado por el órgano colegiado de esta Municipalidad.
4. Se deben remitir documentos de los puntos a, b, c, d, e y f, solicitados en el correo electrónico por el INDER.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos. aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

Presidente municipal: Este sería el primer dictamen que tienen que ver con el Convenio y con el Inder.

Alcalde municipal: compañeros recordemos que este tema es un convenio tripartito, es un convenio marco para formalizar un convenio tripartito entre las diferentes Asentamientos campesinos. Como ejemplo, pongo el último trabajo que se hizo con Inder, que fue en el Asentamiento León de Palmira. Donde la municipalidad lo que hizo fue una fiscalización del proyecto. El Inder fue el que colocó más dinero, y luego la municipalidad por un acuerdo nuestro, fue cuando invertimos en el tema de cunetas, pero fue posterior a eso, digamos que como contrapartida, la muni lo que pone es la fiscalización, si hay que hacer la limpieza, si hay que hacer una conformación del camino, si hay que hacer caja de registro si hay que colocar pasos de alcantarilla, de hecho los asentamientos se comprometen, de hecho, en las reuniones que ya hemos estado, ya son dos, ellos están anuentes, algunos ya lo han hecho, algunos están en proceso, que es parte de lo que les corresponde a cada uno aportar, el Inder aporta un máximo, luego viene la municipalidad con un máximo, con otro monto y luego los interesados o vecinos de los asentamientos ponen una parte adicional, por eso el Convenio es tripartito. Ahora bien, en el caso nuestro, estamos hablando que los procesos que se van a dar van a ser de la siguiente forma. La explicación que nos hace don Marcos que es uno de los encargados del tema del de Inder, es que la presentación de proyectos este proyecto sería presentado para el año 2024. Sin embargo, muchos de los proyectos que están presentados para este año 2023, que fueron presentados en el proyecto el presupuesto es 2023., hay dinero que no se abarcan porque los proyectos no pasan, entonces ahí es donde definitivamente, teniendo todo ya listo, nosotros los presentamos, ellos los meten en el 2024 y algunos de los procedimientos que se fueron a liquidación y que ellos hacen un presupuesto extraordinario también igual que las municipalidades, entran los primeros proyectos que estén presentados, es por eso que la iniciativa nuestra, ver de qué manera el Concejo aprobaba el convenio marco para que todos los asentamientos campesinos empiezan a presentar los proyectos, ya se va a presentar en un solo combo, así nos dijeron ellos, de los 5 asentamientos que están asignados, Nazareno, allá por donde Julio Argüello, asentamiento. San Rafael, San Luis y Forjadores del futuro en Tapasco, son 5 proyectos que queremos presentar en un solo combo,

en el mismo tema, la municipalidad aporta mucho en la fiscalización, hablamos de horas hombre, hablamos de maquinaria, hablamos de la fiscalización del ingeniero en todo lo que corresponde, igual todos los asentamientos están anuentes a hacer sus aportes, ya hay muchos que están haciendo recolectas de dinero, otros están comprando alcantarillas, otros se están comprando y están indicando cuál es el proceder en la forma que tiene que hacer de acuerdo al costo que genere el proyecto. Entonces la fiscalización es parte número 1, digamos que no sea un aporte que hacemos la municipalidad, si es necesario, perdón, que la municipalidad invierta propiamente en cunetas a como se hizo en el León de Palmira, pues se valorará este año, que también quiero contarles que este año nos están debiendo, un dinero de más que aprobó la Asamblea Legislativa para todas las municipalidades, son 11.000 y resto de millones que tiene que repartir en el año 2023 que están pendientes más los dos desembolsos, que nos debe, que esperemos que los hagan todos en diciembre para ya tener un contenido máximo, más y el otro año, la semana pasada que estuvimos en Fedoma se anunciaba también que por parte de Gilbert. Jiménez, se presentó una propuesta de que también se generaran 11.366.000. de colones para que se repartan las municipalidades adicionales al monto que nos corresponde por presupuestación, porqué se está dando esto?

Presidente municipal: eso es de la 8114?

Alcalde municipal: sí, porqué se están dando estas ayudas adicionales, porque el gobierno había hecho algunos préstamos, que inclusive habían presupuestado mucho interés y el interés con los cambios de deuda cara por deuda barata, los intereses se dejan de pagar. Entonces hay un remanente ahí grande, que la Asamblea Legislativa tomó la determinación de que se les distribuyan a las municipalidades a las 84, 11.000 y resto de millones adicionales que van a entrar para todas. Yo me sentiría feliz si por lo menos nos dan 100.000.000 más, pero ese dinero tienen que llenar ese gran vacío, de la necesidad de los asentamientos campesinos que se tiene que presupuestar en el extraordinario, entonces como que plata no va a faltar dichosamente para poder cubrir las necesidades que los asentamientos tienen y que son los aportes adicionales que podría ser que la municipalidad en caso de que haya que ser algo adicional a la fiscalización que tiene un costo.

Presidente municipal: don Ronald, eso que usted menciona, fue una nueva ley, que se aprobó dónde van a dar más recursos y le van a dar prioridad a las municipalidades que tengan los planes quinquenales aprobados, nosotros lo tenemos gracias a Dios. Le van a dar prioridad a esas municipalidades.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos. aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

Presidente municipal: se tiene que hacerle unas las pequeñas por recomendaciones y ya una vez que se realice se da el visto bueno.

2:

CONVENIO CON EL BANCO DE COSTA RICA PARA “CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO”.

Considerando:

Se recibe oficios: MZ-AM-OF-0691-2023 de la administración municipal y documentos relacionados y el OFICIO MZ-CM-AL-030-2023 con criterio legal del Lic Alejandro Arias Blanco , asesor legal externo del Concejo Municipal.

POR LO TANTO SE DICTAMINA:

1.- En el encabezado del contrato, sugiero que se agregue las calidades de quien suscribe en nombre del Banco, y la representación que ostenta, lo anterior para darle la formalidad que requiere este tipo de contrato, ya que ambas partes tienen que tener las facultades legales necesarias para suscribir el convenio y que surta los efectos deseados.

2.- En la cláusula primera, se habla de un documento denominado “Reglas de Negocio”, que se indica que estipula las condiciones técnicas, lo cual sugiero en caso de que no se haya hecho, de que sea estudiado a detalle por la Dirección Tributaria.

3.- En la cláusula vigésimo segunda, por la naturaleza de la misma que establece que debe de existir un técnico que le dé soporte al sistema en días inhábiles; debe de contemplarse que dicho técnico cuente con disponibilidad completa para esos días, con la finalidad de no incurrir en un incumplimiento contractual si se da una avería.

4.- Una vez que la administración Municipal haya aplicado las recomendaciones manifestadas en este dictamen se puede proceder con la aprobación del convenio y la autorización para la firma

Agradecemos de antemano su atención.

Comisión Municipal de Asuntos jurídicos

A las 20:00. Horas se da por finalizada la reunión.

Luis F Blanco Acuña

Regidor Municipal

Miembro de la Comisión

Yerlin Araya A

Regidora Municipal

Miembro Comisión

German Blanco Rojas

Regidor Municipal

Miembro de la Comisión

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos. aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los regidores propietarios Luis

Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO VII: MOCIONES Y ACUERDOS

Presidente municipal: quiero presentar una pequeña emoción, la semana pasada estuvimos hablando sobre lo que había expuesto el gerente de Coopealfaro Ruiz en la en la reunión de Fedoma que tenían que ver con una propuesta, sobre la generación eléctrica sobre un posible proyecto que está desarrollando la cooperativa, que es muy, muy interesante, que incluso está involucrando a o se le hace la presentación y se le hace la invitación también a las diferentes municipalidades que conforman Fedoma,. Entonces, es importante que todos los miembros de este Concejo Municipal, incluso la comunidad puedan tener más detalles de qué consiste esta este posible proyecto. Entonces, lo que se está proponiendo es ya coordiné con el gerente para ver una tema en una extraordinaria para el jueves 23:00 a las 17:00 H.. Entonces para que tomemos el acuerdo de esa extraordinaria.

La moción en la siguiente:

1- El Concejo Municipal acuerda realizar sesión extraordinaria el jueves 23 de noviembre a las 17:00 H en el salón de esta municipal municipales, para conocer propuestas sobre generación eléctrica con desechos sólidos, la cual es una iniciativa de Coopealfaro Ruiz RL, se remite copia del acuerdo al señor Pablo Blanco Acuña, gerente general de Coopealfaro Ruiz. aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Alcalde municipal: yo tengo asunto barrio que quiero comentar, vamos a ver. Hay un rubro que dice que cubre viáticos tanto fuera como dentro del país. Ahora que va a ser un tema Histórico que la banda municipal clasifique como segunda vez en la participación de Pasadena. Yo he estado pensando, sin embargo, se los dejo ahí como para que lo valoren. Hay un rubro que tiene contenido presupuestario. El otro día yo ya decía que por lo que no brindar la oportunidad que don Olman que es bastante conocedor de los temas de información que podías recopilar para la muni y todo eso, pensando a futuro, en que quede guardado ahí, en el en el archivo para que la gente se dé cuenta que pasó y todo eso, yo quisiera solicitar que se valore la posibilidad de que con el pago del del Tiquete para don Olman, yo estaba hablando con él la posibilidad, que se analice si ustedes sí hay contenido presupuestario, digamos que don Olman sería representante de la municipalidad, los días que no va a estar la banda municipal en Estados Unidos, él me indicaba que podría cubrir gastos adicionales, que solamente se le considerara la posibilidad de ayuda, si es que ustedes así lo quieren y que lo analicen, del costo del pasaje que creo que son como unos 600.000 colones. Yo no me permitió traer una nota específica, pero si se las vamos a hacer llegar para la próxima sesión para que ustedes lo valoren, yo traería también en caso de que ustedes así lo indiquen o que

lo analicen una nota del contenido presupuestario, donde se podría valorar la posibilidad de que a don Olman se le dé la participación de cubrir el evento como representante de la municipalidad.

Les vamos a hacer llegar una nota también que existe contenido presupuestario en caso de que así pueda darse. Entonces ese era mi tema, quería anunciarlo desde hoy, para nosotros la próxima semana, traer un documento más amplio, más explicativo con costos, cuánto generaría, cuánto sería lo que genere y recordemos que es posible si ustedes así lo quieren, la participación de un funcionario que vaya a trabajar en temas que son municipales, en este caso también podría ser si ustedes lo tienen a bien de brindar la ocasión para que don Olman pueda asistir allá, pero no traje el documento, se lo vamos a hacer llegar a cada uno de ustedes, mediante el correo, vamos a redactar la nota, con contenido presupuestario y todo lo que quiere para que ustedes lo analicen, ese era mi tema.

Presidente municipal: antes de que este Concejo Municipal pueda llegar a tomar una decisión, sí sería necesario para nosotros, un criterio técnico de cuál va a ser la participación de don Olman propiamente, si hay alguna invitación formal de parte de la organización, allá en Pasadena buscar un criterio legal que justifique una participación de un funcionario en este caso, y una buena justificación en sí, porque conocemos las habilidades y la preparación de don Olman pero antes de tomar una decisión, nosotros o por lo menos mi persona, tiene que estar totalmente seguro de tomar un acuerdo para para no violentar ninguna ley, no violentar alguna disposición, alguna directriz de Contraloría General de la República, porque estamos hablando de fondos públicos, tiene que prevalecer la austeridad, sobre todo y por qué razón,, se necesitan todos esos insumos, aquí la mayoría es la que va a tomar la decisión, sí le puedo informar don Ronald, que Coopealfaro Ruiz está llevando un equipo técnico de cuatro personas, incluso tienen el apoyo técnico de Coope Santos, tiene muy buen equipo y está facilitando un funcionario, entonces de parte de Coopealfaro Ruiz, están yendo cuatro funcionarios que van a ir a realizar una cobertura, a la forma que lo hizo hace cuatro años para que sea también valorado.

Regidor propietario German Blanco: usted abarcó todo el tema, lo único sería que efectivamente cuál era el trabajo en sí que iba a hacer don Olman, sacar a relucir que él tiene mucha experiencia en todo esto y posiblemente ya ha participado en otras ocasiones en el extranjero, otras actividades con las instituciones, que ha trabajado, pero sí quería saber eso, entonces veremos ese informe nada más.

Presidente municipal: don Ronald con mucho respeto, denos esa información la otra semana, la otra semana se estudia, se analiza, se valora y se toma la decisión.

Al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos concluye la sesión.

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL